CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION
ACTA No. 55-00 - APROBADA
14 de 11 de 2000
FIRMA

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

ACTA No. 55-2000

Acta de la sesión número cincuenta y cinco celebrada por el Consejo Superior de Educación el lunes 13 de noviembre del 2000, a las 12.00 m.d.

Asisten los siguientes miembros del Consejo: Lic. Guillermo Vargas Salazar, Ministro de Educación, quien preside, Dr. Francisco A. Pacheco,. Lic. José A. Castillo, Máster Sandra Subirós, Lic, Nelson Monge, Lic. Marvin Herrera Araya. y MSc. Alejandrina Mata S., Propietarios, Lic. Carlos L. Benavides, Licda. Elsa N. Wo. Ching y Licda. Bladis Briones V., suplentes y el Lic. Abraham Alfaro, Secretario General del Consejo.

Ausente con justificación: Dra. María Salvadora Ortiz O

AGENDA N0. 55-2000

SESION N0. 55-2000-COMISIONES

FECHA: 13 DE NOVIEMBRE DEL 2000

HORA: 5.00 P.M.

TRABAJO DE COMISIONES

Comisión de Leyes y Reglamentos

- Informes No. 46-2000 y 47-2000.
- Revisión al acuerdo No. 48-2000, sobre la Creación del Centro Parauniversitario de Artes y Comercio.
- Revisión y análisis del Reglamento de Requisitos de graduación

Comisión de Planes y Programas

- Solicitud de modificación curricular de la carrera de Diplomado en Programación de Sistemas del Colegio Universitario de Cartago.
- Solicitud de aprobación de las modificaciones al Plan de Estudios del Colegio Técnico Artístico Felipe Pérez Pérez.

- Aprobación de la propuesta de lectura de Español para el III ciclo de la Educación General Básica.
- Solicitud de aprobación de la carrera de Diplomado en Informática del Centro Interamericano de Educación Tecnológica.
- Solicitud de modificación curricular de la carrera de Diplomado en Electrónica del Colegio Universitario de Cartago (C.U.C.)
- Solicitud de aprobación de la carrera de Diplomado en Administración Contable del Instituto de capacitación y Formación Integral (ICAFI).
- Solicitud de aprobación de la carrera de Diplomado en Administración de Micro y pequeña empresa del Instituto de Capacitación y Formación Integral.
- Solicitud de aprobación de la carrera de Diplomado en Administración d procesos de producción industrial del ICAFI.

ARTICULO 1

Trabajo de Comisiones

Comisión de Leyes y Reglamentos.

- **Informes No. 46-2000**

La Comisión de Leyes y Reglamentos somete a consideración del Consejo Superior de Educación la aprobación del informe No. 46, referido a reconocimientos de diplomas en enseñanza media.

Informe No. 46

Norak Catania P.	Bachillerato en Enseñanza Media	Argentina
Joachim Vastesaeger	Bachillerato en Enseñanza Media	Bélgica
Claudia López O.	Bachillerato en Enseñanza Media	Colombia
Juan D. Ramírez V.	Bachillerato en Enseñanza Media	Colombia
Luis F. Contreras C.	Bachillerato en Enseñanza Media	Colombia
Alfonso Cruz M.	Bachillerato en Enseñanza Media	Colombia
Jorge A. Martinez C.	Bachillerato en Enseñanza Media	Colombia
Guillerm Martíez C.	Bachillerato en Enseñanza Media	Colombia
Lilia C. Gil C.	Bachillerato en Enseñanza Media	Colombia
Carlos Tautiva I.	Bachillerato en Enseñanza Media	Colombia
Nicole Valerio	Bachillerato en Enseñanza Media	Ecuador

Milton Barros R.	Bachillerato en Enseñanza Media	Ecuador
Denis Cajino	Bachillerato en Enseñanza Media	Ecuador
María L. Villena R.	Bachillerato en Enseñanza Media	Ecuador
Elmer E. Velazco	Bachillerato en Enseñanza Media	El Salvador
Enrique Flores S.	Bachillerato en Enseñanza Media	El Salvador
Katherine Vinje	Bachillerato en Enseñanza Media	Estados Unidos
Gina P. Verdeza	Bachillerato en Enseñanza Media	Estados Unidos
Tatiana Quesada	Bachillerato en Enseñanza Media	Estados Unidos
Paola Zuñiga	Bachillerato en Enseñanza Media	Estados Unidos
Edgar Rojas V.	Bachillerato en Enseñanza Media	Guatemala
Amanda Ochoa C.	Bachillerato en Enseñanza Media	Honduras
Iris García P.	Bachillerato en Enseñanza Media	Honduras
Mario Medina M.	Bachillerato en Enseñanza Media	Honduras
Juanita Zelaya L.	Bachillerato en Enseñanza Media	Nicaragua
Marjorie Vega C.	Bachillerato en Enseñanza Media	Nicaragua
María E. Rodríguez	Bachillerato en Enseñanza Media	Nicaragua
Ernesto Velásquez	Bachillerato en Enseñanza Media	Nicaragua
Mercedes Muñiz B.	Bachillerato en Enseñanza Media	Nicaragua
Mario Pereira E.	Bachillerato en Enseñanza Media	Nicaragua
Ingrid Jaime L.	Bachillerato en Enseñanza Media	Nicaragua
Fátima Rodriguez	Bachillerato en Enseñanza Media	Panamá
Jacqueline Francis L.	Bachillerato en Enseñanza Media	Panamá
Julían Vega M.	Bachillerato en Enseñanza Media	Perú
Rosa M. Gómez S.	Bachillerato en Enseñanza Media	Perú
Henry Vila V.	Bachillerato en Enseñanza Media	Perú
Dinosio Barrera R.	Bachillerato en Enseñanza Media	Perú
Washington Castañeda	Bachillerato en Enseñanza Media	Perú
Gertruth Graves	Bachillerato en Enseñanza Media	Suriname

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acoger el informe No. 46 presentado por la Comisión de Leyes y Reglamentos y aprobar el reconocimiento de diplomas en enseñanza media según detalle.

Informe 47-2000

La Comisión de Leyes y Reglamentos somete a consideración del Consejo Superior de Educación la aprobación del informe No. 47, referido a reconocimientos de diplomas en la enseñanza superior universitaria y parauniversitaria.

- Diego J. Lapera Sotolongo, de nacionalidad cubana, solicita se le reconozcan sus estudios realizados en Cuba, de acuerdo con lo establecido en el artículo 150 de la Ley de Carrera Docente, los títulos en este país. En el Artículo 71 y74 de su reglamento.

Se le reconoce al peticionario sus estudios y se le equipara a un graduado de un colegio profesional en Educación física, cuyo plan de estudios no sea menor de cinco años.

Para los efectos de esta resolución, el Consejo estima conveniente recordar que el grupo VAU2, lo conforman los graduados en los colegios profesionales o de artes y oficios, cuyos planes de estudio no sean menores de cinco años.

- Claudio Oramas Rodríguez, de nacionalidad cubana, solicita se le reconozcan sus estudios realizados en Cuba, de acuerdo con lo establecido en el artículo 150 de la Ley de Carrera Docente, los títulos en este país. En el Artículo 71 y74 de su reglamento.

Se le reconoce al peticionario sus estudios y se le equipara a un graduado de un colegio profesional en Educación física, cuyo plan de estudios no sea menor de cinco años.

Para los efectos de esta resolución, el Consejo estima conveniente recordar que el grupo VAU2, lo conforman los graduados en los colegios profesionales o de artes y oficios, cuyos planes de estudio no sean menores de cinco años.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acoger el informe No. 47 presentado por la Comisión de Leyes y Reglamentos y aprobar el reconocimiento de diplomas en enseñanza superior universitaria y parauniversitaria según detalle.

- Revisión al acuerdo No. 48-2000, sobre la Creación del Centro Parauniversitario de Artes y Comercio.

La Comisión de Leyes y Reglamentos somete a Consideración del Plenario y:

CONSIDERANDO

- Que la solicitud de apertura del Centro Parauniversitario de Artes y Comercio (denominado originalmente como Centro Tecnológico de Arte y Comercio) y su oferta académica fue tramitada al considerar que cumplía lo que se establece la Ley y el Reglamento de la Educación Superior Parauniversitaria, porque se recibió un informe de la inspección y aprobación por parte de CENIFE de la sede institucional.

- Que el personal de apoyo de ésta Secretaría expresó dudas respecto a la claridad de la información contenida en el formulario que presentaron aprobando la sede institucional del Centro Parauniversitario de Artes y Comercio.

- Que realizadas las gestiones ante el Centro de Infraestructura Física Educativa, la Secretaría del Consejo Superior de Educación pudo constar que dicho formulario no fue emitido por funcionarios de esa dependencia, según la información que se aporta en los oficios CENIFE 2621-00 y CENIFE 2409-2000.

- Que efectivamente el personal técnico de CENIFE hizo la inspección de le sede Institucional de dicho Centro y determinó le necesidad de hacerle mejoras a las instalaciones para poder aprobarlas.

- Que a la fecha, las autoridades del Çentro Parauniversitario de Arte y Comercio no han realizado las mejoras a la planta física que el personal técnico de CENIFE sugirió por escrito.

- Que por lo tanto las autoridades del Centro Parauniversitario de Artes y Comercio no han cumplido con lo que establece la Ley y Reglamento de la Educación Superior Parauniversitaria.

- Que al comprobarse la irregularidad en el informe presentado por el Centro Parauniversitario de Artes y Comercio a ésta Secretaría, los miembros del Consejo Superior de Educación que tomaron el acuerdo 48-2000 al conocer la nueva situación presentada contraria a los requisitos de la Ley y Reglamento de la Educación Superior Parauniversitaria.

POR TANTO

La comisión de Leyes y Reglamentos propone al Plenario del Consejo Superior de Educación el texto resolutivo siguiente:

Revocar el acuerdo de la sesión 48-2000 del 19 de octubre del 2000, donde se aprobó la apertura del Centro Parauniversitario de Artes y Comercio y de la carrera de Secretariado Ejecutivo.

➢ Revisión y análisis del Reglamento de Requisitos de Graduación.

Los señores miembros se llevaron el documento para su respectivo análisis y conocerlo en una próxima sesión.

ARTICULO 2

Comisión de Planes y Programas

- Solicitud de modificación curricular de la carrera de Diplomado en programación de Sistemas del Colegio Universitario de Cartago.

Una vez conocida y analizada la documentación, la Comisión de Planes y Programas propone al Plenario:

CONSIDERANDO:

Que la carrera de Diplomado en programación de Sistemas del Colegio Universitario de Cartago cumple con los requisitos establecidos en la Ley y Reglamento de la Educación Superior Parauniversitaria.

Que la necesidad de estandarizar la curricula favorece a aquellos estudiantes que por el motivo de inmigración desean continuar sus estudios en otro colegio universitario estatal.

Que los cambios en la curricula de programación de sistemas, permite que los diplomados de los colegios universitario estatales puedan continuar estudios en universidades estatales.

POR TANTO:

La Comisión de Planes y Programas propone al Plenario del Consejo Superior de Educación el texto resolutivo siguiente:

Aprobar modificación curricular de la carrera de Diplomado en programación de Sistemas del Colegio Universitario de Cartago.

- Solicitud de aprobación de las modificaciones al Plan de Estudios del Colegio Técnico Artístico Felipe Pérez Pérez.

Una vez conocida y analizada la documentación, la Comisión de Planes y Programas propone al Plenario:

CONSIDERANDO:

Que la propuesta de modificación de los planes de estudio del Colegio Técnico Místico Felipe Pérez P., tiene el apoyo de la Asesora nacional de Artes Plásticas, MSC. Patricia Malavassi.

Que según lo expresado por la Máster Malavassi, los cambios propuestos están dentro de lo establecido en el plan de estudios original aprobado por el Consejo Superior de Educación aprobado en la sesión 84-98 del 26 de noviembre de 1998.

Que dicha propuesta es el resultado de un proceso de evaluación del plan de estudios con la finalidad de que sirva de modelo para colegios artísticos o artesanales.

Que dichos ajustes al plan de estudios y a la organización administrativa le permitirá a la institución educativa funcionar durante un plazo indeterminado.

Que sólo queda pendiente el instrumento de evaluación para la práctica supervisada y el programa Integrado de Psicología y Etico para dicha institución.

POR TANTO:

La Comisión de Planes y Programas propone al Plenario del Consejo Superior de Educación el texto resolutivo siguiente:

Aprobar las modificaciones al Plan de Estudios del Colegio Técnico Artístico Felipe Pérez Pérez.

- Propuesta de lectura de Español para el III ciclo de la Educación General Básica.

La Comisión de Planes y Programas, entregarán el texto resolutivo en la próxima sesión ya que lo sometieron a consideración y a otros criterios.

- Solicitud de aprobación de la carrera de Diplomado en Informática del Centro Interamericano de Educación Tecnológica.

Una vez conocida y analizada la documentación, la Comisión de Planes y Programas propone al Plenario:

CONSIDERANDO:

Que la carrera de Diplomado en Informática del Centro Interamericano de Educación Tecnológica cumple con lo establecido en la Ley y Reglamento de la Educación Superior Parauniversitaria.

Que la carrera de Diplomado en Informática fue analizada por un especialista en la materia y sugiere incorporarle una serie de cambios a ese diplomado

Que los interesados han realizado los cambios y las aclaraciones pertinentes para mejorar la oferta académica citada.

POR TANTO:

La Comisión de Planes y Programas propone al Plenario del Consejo Superior de Educación el texto resolutivo siguiente:

Aprobar la carrera de Diplomado en Informática del Centro Interamericano de Educación Tecnológica.

- Solicitud de modificación curricular de la carrera de Diplomado en Electrónica del Colegio Universitario de Cartago (C.U.C.)

Una vez conocida y analizada la documentación, la Comisión de Planes y Programas propone al Plenario:

CONSIDERANDO:

Que la carrera de Diplomado en Electrónica del Colegio Universitario de Cartago cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Educación Superior Parauniversitaria.

Que el objetivo principal de la modificación es establecer un bloque común de materia en Electrónica, que permita mediante convenios de articulación el reconocimiento del diplomado para continuar estudios universitarios.

Que las modificaciones propuestas pretenden mejorar y adaptar la carrera Electrónica a las necesidades del mercado laboral.

POR TANTO:

La Comisión de Planes y Programas propone al Plenario del Consejo Superior de Educación el texto resolutivo siguiente:

Aprobar modificación curricular de la carrera de Diplomado en Electrónica del Colegio Universitario de Cartago (C.U.C.)

- Solicitud de aprobación de la carrera de Diplomado en Administración Contable del Instituto de capacitación y Formación Integral (ICAFI).

Una vez conocida y analizada la documentación, la Comisión de Planes y Programas propone al Plenario:

Que la carrera de Diplomado en Administración Contable del Instituto de capacitación y Formación Integral (ICAFI) cumple con lo estipulado en la Ley y el Reglamento de la Educación Superior Para universitaria.

Que la citada carrera fue analizada por un especialista del departamento de Educación Técnica y puntualiza algunos aspectos que permiten mejorar dicha propuesta académica.

Que los interesados han incorporado y aclarado los aspectos que el experto sugirió para mejorar la carrera.

POR TANTO:

La Comisión de Planes y Programas propone al Plenario del Consejo Superior de Educación el texto resolutivo siguiente:

Aprobar la carrera de Diplomado en Administración Contable del Instituto de capacitación y Formación Integral (ICAFI).

- Solicitud de aprobación de la carrera de Diplomado en Administración de Micro y pequeña empresa del Instituto de Capacitación y Formación Integral.

Una vez conocida y analizada la documentación, la Comisión de Planes y Programas propone al Plenario:

CONSIDERANDO:

Que la carrera de Diplomado en Administración de Micro y Pequeña Empresa del Instituto de capacitación Integral ICAFI, cumple con lo estipulado en la Ley y el Reglamento de la Educación Superior Para universitaria.

Que la carrera fue analizada por un experto del departamento de Educación Técnica y se le introdujeron algunos aspectos que mejoran la propuesta académica.

Que los interesados han incorporado y aclarado los aspectos que el experto sugirió para mejorar la carrera.

POR TANTO:

La Comisión de Planes y Programas propone al Plenario del Consejo Superior de Educación el texto resolutivo siguiente:

Aprobar la carrera de Diplomado en Administración de Micro y pequeña empresa del Instituto de Capacitación y Formación Integral.

- Solicitud de aprobación de la carrera de Diplomado en Administración d procesos de producción industrial del ICAFI.

Una vez conocida y analizada la documentación, la Comisión de Planes y Programas propone al Plenario

CONSIDERANDO:

Que la carrera de Diplomado en Administración de Procesos de Producción Industrial del Instituto de Capacitación y Formación Integral I.C.A.F.I., cumple con lo estipulado en la Ley y el Reglamento de la Educación Superior Para universitaria.

Que la carrera fue analizada por un experto del Departamento de Educación Técnica y se le introdujeron algunos aspectos que mejoran la propuesta académica.

Que los interesados han incorporado y aclarado los aspectos que el experto sugirió para mejorar la carrera.

POR TANTO:

La Comisión de Planes y Programas propone al Plenario del Consejo Superior de Educación el texto resolutivo siguiente:

Aprobar la carrera de Diplomado en Administración Contable del Instituto de capacitación y Formación Integral (ICAFI).

Se levanta la sesión a las catorce horas.

Kriss

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN
Teléfono: 221-0398 Fax: 255-2115

Calle 1, Avenida 1y 3, Edificio Antigua Embajada de Estados Unidos, Apartado 10087-1000

Traslado de Acuerdo

Asunto: SOLICITUD DE MODIFICACION CURRICULAR DE LA CARRERA DE DIPLOMADO EN PROGRAMACION DE SISTEMAS DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DE CARTAGO.

Sesión: 55-2000

Fecha: 13 de Noviembre del 2000

Acuerdo : Traslado al interesado para su conocimiento

CC:
Msc. Zaida Sánchez Moya- Viceministra
Licda. Ma. Elena Arroyo- División de Control de Calidad
Acta
Expediente
Copiador

REPÚBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

15 de noviembre del 2000
CSE-409-2000

Asunto : SOLICITUD DE MODIFICACION CURRICULAR DE LA CARRERA DE DIPLOMADO EN PROGRAMACION DE SISTEMAS DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DE CARTAGO.

Sesión: 55-2000

Fecha: 13 de Noviembre del 2000

CONSIDERANDO

- Que la carrera de Diplomado en Programaciòn de Sistemas del Colegio Universitario de Cartago cumple con los requisitos establecidos en a Ley y Reglamento de la Educación Superior Parauniversitaria.
- Que la necesidad de estandarizar los curricula favorece a aquellos estudiantes que por el motivo de inmigración desean continuar sus estudios en otro colegio universitario estatal.
- Que los cambios en los curricula de Programación de Sistemas, permite que los diplomados de los colegios universitarios estatales puedan continuar estudios en universidades estatales.

POR TANTO

El Consejo Superior de Educación acuerda con carácter de firme y por unanimidad el texto resolutivo siguiente :

Aprobar la modificación curricular de la carrera de Diplomado en Programación de Sistemas del Colegio Universitario de Cartago.

PLAN DE ESTUDIOS PROPUESTO

TABLA DE MATERIAS Y CONVALIDACIONES

Código	Materia	Req.	Co-Requsitos	Horas Lectiva por Semana	Horas de Estudio	Créd	Cód.Antigua Materia	Antigua Materia a Convalidar
				PRIMER CICLO				
PS-211	Lógica Computacional	Bachillerato	-	4	12	4	DP-102	Manejo de Paquetas
PS-212	Fundamentos de Computación	Bachillerato	-	4	12	4	DP-101	Fundamentos de Computación
PS-213	Matemática	Bachillerato	-	4	12	4	DP-103	Matemáticas para programación II
PS-214	Inglés Técnico	Bachillerato	-	4	09	3	DP-104	Inglés Técnico
Total						**15**		
				SEGUNDO CICLO				
PS-221	Programación I.	PS-211	-	4	12	4	DP-201	Programación I
PS-222	Contabilidad	PS-213	-	4	09	3	DP-303	Contabilidad
PS-223	Matemática II	PS-213	-	4	12	4	DP-203	Matemática para Programación II
PS-224	Inglés Técnico	PS-214	-	4	09	3	DP-204	Inglés Técnico
Total						**14**		
				TERCER CICLO				
PS-231	Programación II	PS-221	-	4	12	4	DP-301	Programación II
PS-232	Estructura de Datos	PS-21	-	4	12	4	DP-402	Estructura de Datos
PS-233	Arquitectura de Computadoras	PS-221/223	-	4	12	4	DP-302	Organización de Computadoras
PS-234	Tópicos Selectos Programados	PS-221/223	-	4	09	3	DP-203	Principios de Administración
Total						**15**		
				CUARTO CICLO				
PS-241	Programación III	PS-231/232	-	4	12	4	DP-401	Lenguaje de Programación
PS-252	Base de Datos	PS-231/232	-	4	12	4	DP-602	Base de Datos
PS-243	Adm.de Sistemas Operativos (Red).	PS-221/233	-	4	09	4		**No existe equivalente**
PS-244	Estadística Descriptiva	PS-234	-	4	12	4	DP-304	Principios de Estadística
Total						**16**		
				QUINTO CICLO				
PS-251	Programación IV	PS-241	-	4	12	4		No existe equivalente
PS-252	Análisis de Sistema	PS-242	-	4	12	4	DP-502	Sistemas de información
PS-253	Teleproceso y Redes	PS-243	-	4	12	4	DP-603	Redes de Computadoras
PS-254	Sistemas Operativos	PS-233	-	4	12	4	DP-503	Organización de Archivos
Total						**16**		

SEXTO CICLO								
PS-261	Proyecto de graduación	ROA		4	24	6	DP-601	Proyecto de Graduación
PS-262	Diseño de Sistemas	PS-252	-	4	12	4		No existe equivalente
PS-263	Lenguaje de Programación	PS-251	-	4	12	4	DP-501	Técnicas de Programación
PS-264	Comunicación Oral y Escrita	PS-251	-	3	09	3	DP-403	Análisis Financiero
Total						17		
REQUISITO DE GRADUACIÓN **PRUEBA DE GRADUACIÓN**								

Prevenir a las autoridades de la institución que no se puede hacer ningún cambio a lo aprobado sin seguir de nuevo los procedimientos establecidos y obtener la aprobación de éste Consejo.

Cordialmente,

abraham alfaro R.

Lic. Abraham Alfaro Rodríguez
Secretario General

Consejo Superior de Educación
Costa Rica

REPÚBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION
INFORME # 55-2000
13 de 11 de 2000
FIRMA:

PARA PLENARIO DEL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

DE COMISION DE PLANES Y PROGRAMAS

ASUNTO SOLICITUD DE MODIFICACION CURRICULAR DE LA CARRERA DE DIPLOMADO EN PROGRAMACION DE SISTEMAS DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DE CARTAGO.

ANTECEDENTES

1. La carrera de Programación de Sistemas de Computación fue aprobada por el Consejo Superior de Educación en la sesión 10-90 del 6 de febrero de 1990.

2. Mediante oficio DE 325-00 se presentó en ésta Secretaría, la solicitud de modificación del curriculum de la carrera de Diplomado en Programación de Sistemas del Colegio Universitario de Cartago, suscribe la petitoria el Máster Alvaro Román Morales como decano de la institución.

3. Justifican la modificación de la carrera en la necesidad de estandarizar el vitae con el propósito de :
   - Reconocer los estudios a estudiantes de colegios universitarios que provienen de una región a otra y desean continuar sus estudios de diplomado en otra institución parauniversitaria estatales por parte de los graduados.
   Continuar estudios en universidades estatales.
   Lo anterior a raíz de la firma del Convenio de Cooperación Técnica Costa Rica-Taiwán, que promovieron cambios en el curriculo de las carreras de Programación o Computación de los Colegios Universitarios Estatales.

4. Dicha propuesta es casi idéntica a lo planteado en 1999 por el Colegio Universitario de Puntarenas y por el Colegio Universitario de Alajuela en aspectos como perfil profesional de la carrera, perfil ocupacional, objetivo general, objetivos especificos de la carrera. No obstante, los cursos presentan ligeros cambios para ajustarse al Reglamento de Orden Académico del Colegio Universitario de Cartago.

5. La propuesta de curricular de la carrera de diplomado en Programación de Sistemas son los siguientes:

5.1. Se agregan los cursos Inglès Técnico II y Comunicación Oral y Escrita esto para satisfacer la propuesta del Sistema Nacional de Educación Técnica SINETEC, donde solicita incluir una formación con valores y conocimientos en software.

5.2. Se eliminan los cursos de Diseño e implementación de Redes por exceso de cursos en redes de computadora, Proyecto de Aplicación y Opción de Graduación se sustituyen por el curso Proyecto de Graduación para ajustarse al Reglamento de Orden Académico del CUC.

5.3. Se trasladan los cursos: Administración de Sistemas Operativos del II al VI nivel y Teleproceso y Redes del IV al V nivel.

6. La carrera originalmente se llamaba Programación de Sistemas de Computación y se propone el nombre siguiente: "Programación de Sistemas", eso debido a que el nuevo nombre refleja de mejor manera el perfil del graduado.

CONSIDERANDO

- Que la carrera de Diplomado en Programaciòn de Sistemas del Colegio Universitario de Cartago cumple con los requisitos establecidos en a Ley y Reglamento de la Educación Superior Parauniversitaria.
- Que la necesidad de estandarizar los curricula favorece a aquellos estudiantes que por el motivo de inmigración desean continuar sus estudios en otro colegio universitario estatal.
- Que los cambios en los curricula de Programación de Sistemas, permite que los diplomados de los colegios universitarios estatales puedan continuar estudios en universidades estatales.

POR TANTO

La Comisión de Planes y Programas propone al Plenario del Consejo Superior de Educación el texto resolutivo siguiente:

Aprobar la modificación curricular de la carrera de Diplomado en Programación de Sistemas del Colegio Universitario de Cartago.

PLAN DE ESTUDIOS PROPUESTO

TABLA DE MATERIAS Y CONVALIDACIONES

Código	Materia	Req.	Co-Requsitos	Horas Lectiva por Semana	Horas de Estudio	Créd	Cód.Antigua Materia	Antigua Materia a Convalidar
				PRIMER CICLO				
PS-211	Lógica Computacional	Bachillerato	-	4	12	4	DP-102	Manejo de Paquetas
PS-212	Fundamentos de Computación	Bachillerato	-	4	12	4	DP-101	Fundamentos de Computación
PS-213	Matemática	Bachillerato	-	4	12	4	DP-103	Matemáticas para programación II
PS-214	Inglés Técnico	Bachillerato	-	4	09	3	DP-104	Inglés Técnico
Total						**15**		
				SEGUNDO CICLO				
PS-221	Programación I.	PS-211	-	4	12	4	DP-201	Programación I
PS-222	Contabilidad	PS-213	-	4	09	3	DP-303	Contabilidad
PS-223	Matemática II	PS-213	-	4	12	4	DP-203	Matemática para Programación II
PS-224	Inglés Técnico	PS-214	-	4	09	3	DP-204	Inglés Técnico
Total						**14**		
				TERCER CICLO				
PS-231	Programación II	PS-221	-	4	12	4	DP-301	Programación II
PS-232	Estructura de Datos	PS-21	-	4	12	4	DP-402	Estructura de Datos
PS-233	Arquitectura de Computadoras	PS-221/223	-	4	12	4	DP-302	Organización de Computadoras
PS-234	Tópicos Selectos Programados	PS-221/223	-	4	09	3	DP-203	Principios de Administración
Total						**15**		
				CUARTO CICLO				
PS-241	Programación III	PS-231/232	-	4	12	4	DP-401	Lenguaje de Programación
PS-252	Base de Datos	PS-231/232	-	4	12	4	DP-602	Base de Datos
PS-243	Adm.de Sistemas Operativos (Red).	PS-221/233	-	4	09	4		**No existe equivalente**
PS-244	Estadística Descriptiva	PS-234	-	4	12	4	DP-304	Principios de Estadística
Total						**16**		
				QUINTO CICLO				
PS-251	Programación IV	PS-241	-	4	12	4		No existe equivalente
PS-252	Análisis de Sistema	PS-242	-	4	12	4	DP-502	Sistemas de información
PS-253	Teleproceso y Redes	PS-243	-	4	12	4	DP-603	Redes de Computadoras
PS-254	Sistemas Operativos	PS-233	-	4	12	4	DP-503	Organización de Archivos
Total						**16**		
				SEXTO CICLO				
PS-261	Proyecto de graduación	ROA		4	24	6	DP-601	Proyecto de Graduación
PS-262	Diseño de Sistemas	PS-252	-	4	12	4		No existe equivalente
PS-263	Lenguaje de Programación	PS-251	-	4	12	4	DP-501	Técnicas de Programación
PS-264	Comunicación Oral y Escrita	PS-251	-	3	09	3	DP-403	Análisis Financiero
Total						**17**		
REQUISITO DE GRADUACIÓN								
PRUEBA DE GRADUACIÓN								

Prevenir a las autoridades de la institución que no se puede hacer ningún cambio a lo aprobado sin seguir de nuevo los procedimientos establecidos y obtener la aprobación de éste Consejo.

LA COMISION

Elsa Wo Ching

Bladis Briones Villarreal

Alejandrina Mata Segreda

Francisco A. Pacheco

Carlos L. Benavides Lobo

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN
Teléfono: 221-0398 Fax: 255-2115

Calle 1, Avenida 1y 3, Edificio Antigua Embajada de Estados Unidos, Apartado 10087-1000

Aiss

Traslado de Acuerdo

Asunto: Solicitud de Aprobación de la carrera de Diplomado en Informática del Centro Interamericano de Educación Tecnológica.

Sesión: 55-2000

Fecha: 13 de Noviembre del 2000

Acuerdo : Traslado al Interesado para su conocimiento.

CC: Msc. Zaida Sánchez Moya- Viceministra
Licda. Ma. Elena Arroyo- División de Control de Calidad
Acta
Expediente
Copiador

República de Costa Rica
Consejo Superior de Educación

15 de noviembre del 2000
CSE-422-2000

ASUNTO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA CARRERA DE DIPLOMADO EN INFORMATICA DEL CENTRO INTERAMERICANO DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA.

Sesión: 55-2000

Fecha: 13 de Noviembre del 2000

ANTECEDENTES

1. El 4 de setiembre del 2000, se presentó en ésta Secretaría la documentación donde se solicita conocer y aprobar para la aprobación por parte del Consejo Superior de Educación, de la carrera de Diplomado en Informática propuesto por el Centro Interamericano de Educación Tecnológica, suscribe la petición la Licda. Sandra Suñol directora de la institución.

   El personal de apoyo técnico de la Secretaría del Consejo Superior de Educación, procedió al análisis de dicha documentación, verificándose que la misma se ajusta a lo establecido en la Ley y Reglamento de la Educación Superior Parauniversitaria. Excepto por ciertos ajustes de forma que se consignan en el oficio CSE 374-2000 remitidos a los interesados.

2. Mediante oficio CSE 316-2000 se solicita el criterio técnico con respecto a la citada carrera, al Ing. Fernando Bogantes Cruz, director del Departamento de Educación Técnica del Ministerio de Educación Pública.

3. Mediante oficio DET 677-2000el Ing. Bogantes remite la respuesta del criterio solicitado por ésta Secretaría de la carrera de Diplomado en Informática, entre los aspectos más destacados se pueden mencionar:

   3.1 Nombre de la carrera.

   Se propone un diplomado en Informática pero por otro lado se señala que se otorgará un Técnico en Informática..

3.2 Análisis del mercado

Se señala que las posibilidades de un diplomado en informática son del 95% pero no se explica la manera cómo se obtuvo la información. Debe ampliarse el estudio del mercado.

3.3 Perfil profesional

Se debe especificar con más detalle los rasgos del perfil técnico que en realidad corresponden al perfil profesional. Además el perfil ocupacional debe estar compuesto por un listado de rasgos que describen las diferentes tareas que el egresado deberá desarrollar.

3.4 Justificación de la carrera

Debe fundamentarse en el análisis del mercado.

3.5 Infraestructura disponible

Equipo de cómputo se indica que cuenta con computadores Pentium con 16 Mb de RAM, memoria que no es suficiente para soportar los nuevos lenguajes de programación utilizados en el mercado. Tampoco se indica la posesión de licencias para la utilización de los diferentes software con que se cuenta

3.6 Plan de estudios

Se hace referencia a la instalación y administración de redes, sin embargo en los contenidos de los cursos no se incluye a profundidad.
Uno de los objetivos de la carrera señala que el egresado sea capaz de ofrecer capacitación al usuario, pero no se incluyen cursos o contenidos que permitan lograr esa destreza.
En los objetivos se indica que adquirirá conocimientos teóricos y prácticos para realizar la función de analista y programador de sistemas sin embargo, no se incluyen contenidos específicos que permitan lograrlo.

4.7. Programas.

Se plantean una serie de aspectos a revisar y mejora de los cursos :
Algoritmos, Introducción a la Computación, Sistemas Operativos II, Programación III, Software para automatización de oficinas, Electrónica General, Sistemas Digitales, Arquitectura de Computadores, Telemática

CONSIDERANDO

- ✓ Que la carrera de Diplomado en Informática del Centro Interamericano de Educación Tecnológica cumple con lo establecido en la Ley y Reglamento de la Educación Superior Parauniversitaria.

- ✓ Que la carrera de Diplomado en Informática fue analizada por un especialista en la materia y sugiere incorporarle una serie de cambios a ese diplomado.

- ✓ Que los interesados han realizados los cambios y las aclaraciones pertinentes para mejorar la oferta académica citada.

POR TANTO

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y con carácter de firme el texto resolutivo siguiente:

Aprobar la carrera de Diplomado en Informática del Centro Interamericano de Educación Tecnológica.

PLAN DE ESTUDIOS

CODIGO	CURSO	PREREQUISITOS	H.L.	CRED
	I CUATRIMESTRE			
DI-101	Matemática para Ingeniería	Ingreso	3	3
DI-102	Introducción a la Computación	Ingreso	3	4
DI-103	Inglés Técnico I	Ingreso	3	3
	Total		**9**	**10**
	II CUATRIMESTRE			
DI-201	Elementos Básicos de Electricidad	Matemática para Ingeniería	4	4
DI-202	Algoritmos	Introducción a la Computación	4	4
DI-203	Inglés Técnico II	Inglés Técnico I	3	3
	Total		**11**	**11**
	III CUATRIMESTRE			
DI-301	Introducción a Sistemas Digitales	Elementos básicos de Electricidad	4	4
DI-302	Programación I	Algoritmos	4	4
DI-303	Inglés Técnico III	Inglés Técnico	3	3
	Total		**11**	**11**

IV CUATRIMESTRE				
DI-401	Arquitectura de Computadoras	Introduc. a Sistemas Digitales	4	4
DI-402	Sistemas Operativos I	Introduc. a Sistemas Digitales	4	4
DI-403	Programación II	Programación I	4	4
Total			12	12
V CUATRIMESTRE				
DI-501	Redes de Computadoras	Arquitectura de Computadoras	4	4
DI-502	Sistemas Operativos I	Sistemas Operativos I	4	4
DI-503	Programación III	Programación II	4	4
Total			12	12
VI CUATRIMESTRE				
DI-601	Telemática	Redes de Computadoras	4	4
DI-602	Bases de Datos I	Sistemas Operativos II	4	4
DI-603	Programación IV	Programación III	4	4
Total			12	12
VI CUATRIMESTRE				
DI-701	Internet	Telemática	4	3
DI-702	Bases de Datos II	Bases de Datos I	4	4
DI-703	Programación V	Programación IV	4	4
Total			12	11
VII CUATRIMESTRE				
DI-801	Software para Automatización de Oficinas	Internet	3	4
DI-802	Soporte y Mantenimiento de Hardaware y Software	Bases de Datos II	4	3
DI-803	Programación	Programación V	4	4
Total			11	11
Total Carrera				**90**
Requisito de Graduación **Prueba de Graduación**				

Prevenir a las autoridades de la institución que no se puede hacer ningún cambio a lo aprobado sin seguir de nuevo los procedimientos establecidos y obtener la aprobación de éste Consejo.

Cordialmente,

Abraham Alfaro R

Lic. Abraham Alfaro Rodríguez
Secretario General

Consejo Superior de Educación
Costa Rica

señol info

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION
INFORME #05-2000
13 de 11 2000
FIRMA:

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

PARA: PLENARIO DEL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

DE: COMISION DE PLANES Y PROGRAMAS

ASUNTO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA CARRERA DE DIPLOMADO EN ADMINISTRACIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA DEL INSTITUTO DE CAPACITACION Y FORMACIÓN INTEGRAL

ANTECEDENTES

1. El 7 de marzo del 2000, se presentó en esta Secretaría la solicitud de aprobación de la carrera Diplomado en Administración de Micro y Pequeña Empresa del Instituto de Capacitación y Formación Integral I.C.A.F.I, suscribe la petitoria el Máster Carlos Horta Valenzuela como representante legal de la institución.

2. El personal de apoyo de ésta Secretaría revisa la documentación y verifica que la carrera se ajusta a lo que establece la Ley y Reglamento de la Educación Superior Parauniversitaria, excepto por ciertos aspectos formales que se especificaron y enviaron a los interesados mediante oficio C.S.E. 096-2000.

3. Mediante oficio C.S.E.095-2000 se le solicitó criterio técnico profesional al Ingeniero Fernando Bogantes Cruz, del Departamento de Educación Técnica del Ministerio de Educación Pública.

4. Mediante oficio DET-286-2000 se recibió respuesta del criterio solicitado al Departamento de Educación Técnica.

- Nombre de la carrera. Es apropiado

- Análisis de Mercado y Justificación de la carrera. Se destina a segmentos de población meta muy importantes para el desarrollo del país.

- Perfil profesional. Corresponde al perfil ocupacional y no al profesional.

- Plan de estudios:

  -la asignatura Comunicación administrativa por el objetivo debería llamarse Expresión Escrita.
  -la asignatura de Economía debería sustituirse por Microeconomía o Fundamentos de Economía más de a la formación que se pretende.
  -la asignatura de Estadística debe trasladarse al cuarto nivel y ubicar en el segundo nivel Contabilidad I.

- Programa se requiere que los contenidos sean sólidos. La asignatura de Informática I, debe revisarse; faltan contenidos de Excel y se ofrecen otros contenidos que pueden fusionarse como introducción de Microsoft Windows y configuración de Windows. La asignatura de Principios de Administración, Análisis Administrativo, Gestión de Recursos Humanos I, y Gestión de Recursos Humanos II, deben revisarse ya que hay contenidos que se repiten.

5- Mediante oficio CSE 175-2000, se le enviaron los criterios externados por el personal del Departamento de Educación Técnica, sobre la carrera de Diplomado en Micro y Pequeña Empresa a los interesados para lo procedente.

6- El 23 de octubre, se presentó en ésta Secretaría la carrera de Diplomado en Administración de Micro y Pequeña Empresa con los cambios y las aclaraciones expresadas por el experto consultado. Entre los aspectos más destacados de los cambios operados se pude citar:

6.1 El perfil profesional fue revisado y adecuado a las sugerencias.
6.2 Se elimina la materia de Comunicación Administrativa ya que se consideró poco importante.
6.3 Se eliminó la asignatura de Estadística para darle más profundidad a otras materias como Economía.
6.4 Se introdujo contenidos de Excel y esto permitió la función de los contenidos y se les asigna mayor tiempo.
6.5 Se hizo una revisión de las materias de administración, Análisis Administrativo y Administración de Recursos Humanos.

CONSIDERANDO

- Que la carrera de Diplomado en Administración de Micro y Pequeña Empresa del Instituto de Capacitación Integral I.C.A.F.I, cumple lo estipulado en la Ley y el Reglamento de la Educación Superior Parauniversitaria.

- Que la carrera fue analizada por un experto del Departamento de Educación Técnica y se le introdujeron puntualiza algunos aspectos que mejoran la propuesta académica.

- Que los interesados han incorporado y aclarado los aspectos que el experto sugirió para mejorar la carrera.

POR TANTO

La Comisión de Planes y Programas propone al Plenario del Consejo Superior de Educación el Texto resolutivo siguiente:

Aprobar la carrera de Diplomado en Administración de Micro y Pequeña Empresa del Instituto de Capacitación y Formación Integral I.C.A.F.I.

Diplomado en Administración de Micro y Pequeña Empresa

Código	Nombre del Curso	Requisitos	Presenciales Cuatrimestre	Trabajo Individual	Práctica	Presenciales Por Semanas	Cred.
Ciclo							
-02	Principios de Administración	Ingreso	42	126		3	4
-07	Matemática Financiera	Ingreso	42	126		3	4
-05	Gestión de Recursos Humanos	Ingreso	42	126		3	4
			42	126		3	4
Ciclo							
-06	Introducción al Mercadeo	Ingreso	42	126		3	4
-09	Administración	AN-02	42	126		3	4
-10	Informática I	Ingreso	42	126	20	3	4
Ciclo							
-14	Organización de Empresas	Ingreso	42	126		3	4
-06	Contabilidad I	Ingreso	42	126		3	4

-13	Informática II	IA-10	42	126		3	4
Ciclo							
-13	Formación de Micro y Pequeña Empresa	OE-14	42	126	20	3	4
-09	Contabilidad II	CG-06	42	126		3	4
-16	Inglés	Ingreso	42	126		3	4
-07	Mercadeo II	IM-06	42	126		3	4
Ciclo							
-04	Legislación Laboral	Ingreso	42	126		3	4
-16	Formulación de Proyectos	Ingreso	42	126		3	4
-17	Economía Básica.	Ingreso	42	126		3	4
	REQUISITO DE GRADUACIÓN PRUEBA DE GRADUACIÓN						64 Créditos

Prevenir a las autoridades de la institución que no se puede hacer ningún cambio a lo aprobado sin seguir de nuevo los procedimientos establecidos y obtener la aprobación de éste Consejo.

La Comisión

Elsa Wo Ching

Bladis Briones Villarreal

Alejandrina Mata Segreda

Francisco A. Pacheco

Carlos L. Benavides Lobo

lcafi mye

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN
Teléfono: 221-0398 Fax: 255-2115

Calle 1, Avenida 1y 3, Edificio Antigua Embajada de Estados Unidos, Apartado 10087-1000

K155

Traslado de Acuerdo

Asunto: Solicitud de Aprobación de la carrera de Diplomado en Administración de Micro y Pequeña Empresa del Instituto de Capacitación y Formación Integral I.C.A.F.I.

Sesión: 55-2000

Fecha: 13 de Noviembre del 2000

Acuerdo : Traslado al Interesado para su conocimiento.

CC: Msc. Zaida Sánchez Moya- Viceministra
Licda. Ma. Elena Arroyo- División de Control de Calidad
Acta
Expediente
Copiador

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

15 de Noviembre del 2000
CSE-423-2000

ASUNTO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA CARRERA DE DIPLOMADO EN ADMINISTRACIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA DEL INSTITUTO DE CAPACITACION Y FORMACIÓN INTEGRAL

Sesión: 55-2000

Fecha: 13 de Noviembre del 2000

CONSIDERANDO

- Que la carrera de Diplomado en Administración de Micro y Pequeña Empresa del Instituto de Capacitación Integral I.C.A.F.I, cumple lo estipulado en la Ley y el Reglamento de la Educación Superior Parauniversitaria.
- Que la carrera fue analizada por un experto del Departamento de Educación Técnica y se le introdujeron puntualiza algunos aspectos que mejoran la propuesta académica.
- Que los interesados han incorporado y aclarado los aspectos que el experto sugirió para mejorar la carrera.

POR TANTO

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y con carácter de firme el texto resolutivo siguiente:

Aprobar la carrera de Diplomado en Administración de Micro y Pequeña Empresa del Instituto de Capacitación y Formación Integral I.C.A.F.I.

Diplomado en Administración de Micro y Pequeña Empresa

Código	Nombre del Curso	Requisitos	Presenciales Cuatrimestre	Trabajo Individual	Práctica	Presenciales Por Semanas	Cred.
Ciclo							
N-02	Principios de Administración	Ingreso	42	126		3	4
A-07	Matemática Financiera	Ingreso	42	126		3	4
R-05	Gestión de Recursos Humanos	Ingreso	42	126		3	4
			42	126		3	4
Ciclo							
4-06	Introducción al Mercadeo	Ingreso	42	126		3	4
N-09	Administración	AN-02	42	126		3	4
10	Informática I	Ingreso	42	126	20	3	4
I Ciclo							
E-14	Organización de Empresas	Ingreso	42	126		3	4
3-06	Contabilidad I	Ingreso	42	126		3	4
-13	Informática II	IA-10	42	126		3	4
Ciclo							
P-13	Formación de Micro y Pequeña Empresa	OE-14	42	126	20	3	4
3-09	Contabilidad II	CG-06	42	126		3	4
-16	Inglés	Ingreso	42	126		3	4
E-07	Mercadeo II	IM-06	42	126		3	4
Ciclo							
-04	Legislación Laboral	Ingreso	42	126		3	4
-16	Formulación de Proyectos	Ingreso	42	126		3	4
7	Economía Básica.	Ingreso	42	126		3	4
	REQUISITO DE GRADUACIÓN PRUEBA DE GRADUACIÓN						64 Créditos

Prevenir a las autoridades de la institución que no se puede hacer ningún cambio a lo aprobado sin seguir de nuevo los procedimientos establecidos y obtener la aprobación de éste Consejo.

Cordialmente,

Abraham Alfaro R.

Lic. Abraham Alfaro Rodríguez
Secretario General

Consejo Superior de Educación Costa Rica

lcafi mye

República de Costa Rica
Consejo Superior de Educación

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION
INFORME Acta 55-2000
23 de 11 de 2000
FIRMA: .....

PARA: PLENERIO DEL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

DE: COMISION DE PLANES Y PROGRAMAS

ASUNTO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA CARRERA DE DIPLOMADO EN INFORMATICA DEL CENTRO INTERAMERICANO DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA.

ANTECEDENTES

1. El 4 de setiembre del 2000, se presentó en ésta Secretaría la documentación donde se solicita conocer y aprobar para la aprobación por parte del Consejo Superior de Educación, de la carrera de Diplomado en Informática propuesto por el Centro Interamericano de Educación Tecnológica, suscribe la petición la Licda. Sandra Suñol directora de la institución.

   El personal de apoyo técnico de la Secretaría del Consejo Superior de Educación, procedió al análisis de dicha documentación, verificándose que la misma se ajusta a lo establecido en la Ley y Reglamento de la Educación Superior Parauniversitaria. Excepto por ciertos ajustes de forma que se consignan en el oficio CSE 374-2000 remitidos a los interesados.

2. Mediante oficio CSE 316-2000 se solicita el criterio técnico con respecto a la citada carrera, al Ing. Fernando Bogantes Cruz, director del Departamento de Educación Técnica del Ministerio de Educación Pública.

3. Mediante oficio DET 677-2000el Ing. Bogantes remite la respuesta del criterio solicitado por ésta Secretaría de la carrera de Diplomado en Informática, entre los aspectos más destacados se pueden mencionar:

   3.1 Nombre de la carrera.

   Se propone un diplomado en Informática pero por otro lado se señala que se otorgará un Técnico en Informática..

3.2 Análisis del mercado

Se señala que las posibilidades de un diplomado en informática son del 95% pero no se explica la manera cómo se obtuvo la información. Debe ampliarse el estudio del mercado.

3.3 Perfil profesional

Se debe especificar con más detalle los rasgos del perfil técnico que en realidad corresponden al perfil profesional. Además el perfil ocupacional debe estar compuesto por un listado de rasgos que describen las diferentes tareas que el egresado deberá desarrollar.

3.4 Justificación de la carrera

Debe fundamentarse en el análisis del mercado.

3.5 Infraestructura disponible

Equipo de cómputo se indica que cuenta con computadores Pentium con 16 Mb de RAM, memoria que no es suficiente para soportar los nuevos lenguajes de programación utilizados en el mercado. Tampoco se indica la posesión de licencias para la utilización de los diferentes software con que se cuenta

3.6 Plan de estudios

Se hace referencia a la instalación y administración de redes, sin embargo en los contenidos de los cursos no se incluye a profundidad.
Uno de los objetivos de la carrera señala que el egresado sea capaz de ofrecer capacitación al usuario, pero no se incluyen cursos o contenidos que permitan lograr esa destreza.
En los objetivos se indica que adquirirá conocimientos teóricos y prácticos para realizar la función de analista y programador de sistemas sin embargo, no se incluyen contenidos específicos que permitan lograrlo.

4.7. Programas.

Se plantean una serie de aspectos a revisar y mejora de los cursos :
Algoritmos, Introducción a la Computación, Sistemas Operativos II, Programación III, Software para automatización de oficinas, Electrónica General, Sistemas Digitales, Arquitectura de Computadores, Telemática

3.7 Bibliografía

La mayoría de los cursos tiene bibliografía insuficiente uno o dos libros por cursos.

4. Mediante oficio CSE 374-2000, se le remitió a los interesados el análisis de la carrera solicitado al Departamento de Educación Técnica del MEP para lo procedente.

5. El 27 de octubre del 2000, se recibió la carrera de Diplomado en Informática con las correcciones y aclaraciones expresadas por el experto consultado. Entre los aspectos destacados se puede mencionar:

5.1 Nombre de la carrera, se realizó el cambio de nombre al título a otorgar.

5.2 Análisis del mercado ocupacional , se incluyen estudios hechos por MIDEPLAN y por la Oficina de Planificación de la Educación Superior Consejo Nacional de Rectores para ampliar fortalecer ese análisis.

5.3 Perfil profesional, se presenta un nuevo perfil profesional y ocupacional.

5.4 Justificación de la carrera, amplía ese apartado.

5.5 Infraestructura disponible, se presentan cotizaciones de equipo de cómputo por adquirir y se aportan información sobre las licencias disponibles en la institución.

5.6 Plan de estudios, se incluye el curso de Redes de Computación, contenidos sobre administración de redes. Se eliminan los objetivos relacionados con la capacitación. En los cursos de programación se incluyen contenidos que capaciten al estudiante para realizar la función de programados de sistemas.

5.7 Se acogen las sugerencias en los cursos de Algoritmos, Introducción a la Computación, Sistemas operativos II, Programación III, Software para automización de oficinas, Electrónica General ahora llamado Elementos Básicos de Electricidad, Sistemas Digitales llamado Introducción a los Sistemas Digitales y Arquitectura de Computadoras.

CONSIDERANDO

- ✓ Que la carrera de Diplomado en Informática del Centro Interamericano de Educación Tecnológica cumple con lo establecido en la Ley y Reglamento de la Educación Superior Parauniversitaria.
- ✓ Que la carrera de Diplomado en Informática fue analizada por un especialista en la materia y sugiere incorporarle una serie de cambios a ese diplomado.
- ✓ Que los interesados han realizados los cambios y las aclaraciones pertinentes para mejorar la oferta académica citada.

POR TANTO

La Comisión de Planes y Programas propone al Plenario del Consejo Superior de Educación el texto resolutivo siguiente:

Aprobar la carrera de Diplomado en Informática del Centro Interamericano de Educación Tecnológica.

PLAN DE ESTUDIOS

CODIGO	CURSO	PREREQUISITOS	H.L.	CRED
	I CUATRIMESTRE			
DI-101	Matemática para Ingeniería	Ingreso	3	3
DI-102	Introducción a la Computación	Ingreso	3	4
DI-103	Inglés Técnico I	Ingreso	3	3
	Total		**9**	**10**
	II CUATRIMESTRE			
DI-201	Elementos Básicos de Electricidad	Matemática para Ingeniería	4	4
DI-202	Algoritmos	Introducción a la Computación	4	4
DI-203	Inglés Técnico II	Inglés Técnico I	3	3
	Total		**11**	**11**
	III CUATRIMESTRE			
DI-301	Introducción a Sistemas Digitales	Elementos básicos de Electricidad	4	4
DI-302	Programación I	Algoritmos	4	4
DI-303	Inglés Técnico III	Inglés Técnico	3	3
	Total		**11**	**11**

IV CUATRIMESTRE				
DI-401	Arquitectura de Computadoras	Introduc. a Sistemas Digitales	4	4
DI-402	Sistemas Operativos I	Introduc. a Sistemas Digitales	4	4
DI-403	Programación II	Programación I	4	4
Total			12	12
V CUATRIMESTRE				
DI-501	Redes de Computadoras	Arquitectura de Computadoras	4	4
DI-502	Sistemas Operativos I	Sistemas Operativos I	4	4
DI-503	Programación III	Programación II	4	4
Total			12	12
VI CUATRIMESTRE				
DI-601	Telemática	Redes de Computadoras	4	4
DI-602	Bases de Datos I	Sistemas Operativos II	4	4
DI-603	Programación IV	Programación III	4	4
Total			12	12
VI CUATRIMESTRE				
DI-701	Internet	Telemática	4	3
DI-702	Bases de Datos II	Bases de Datos I	4	4
DI-703	Programación V	Programación IV	4	4
Total			12	11
VII CUATRIMESTRE				
DI-801	Software para Automatización de Oficinas	Internet	3	4
DI-802	Soporte y Mantenimiento de Hardaware y Software	Bases de Datos II	4	3
DI-803	Programación	Programación V	4	4
Total			11	11
Total Carrera				**90**
Requisito de Graduación **Prueba de Graduación**				

Prevenir a las autoridades de la institución que cualquier cambio administrativo o académico a realizarse a lo aprobado por éste órgano, deberá ser comunicado de inmediato al Consejo Superior de Educación.

LA COMISION

ELSA N. WO CHING

BLADIS BRIONES VILLARREAL

ALEJANDRINA MATA SEGREDA

FRANCISCO A. PACHECO

CARLOS L. BENAVIDES LOBO

sufol info

Kiss

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN
Teléfono: 221-0398 Fax: 255-2115

Calle 1, Avenida 1y 3, Edificio Antigua Embajada de Estados Unidos, Apartado 10087-1000

Traslado de Acuerdo

Asunto: Solicitud de Aprobación de las Modificaciones al Plan de Estudios del Colegio Técnico Artístico Felipe Pérez.

Sesión: 55-2000

Fecha: 13 de Noviembre del 2000

Acuerdo : Traslado al Interesado para su conocimiento.

cc: Msc. Zaida Sánchez Moya- Viceministra
Acta
Msc. Florencia Rodríguez Martín-Directora Programación Presupuestaria
Expediente
Copiador

REPÚBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

15 de Noviembre del 2000
CSE-413-2000

ASUNTO SOLICITUD DE APROBACION DE LAS MODIFICACIONES AL PLAN DE ESTUDIOS DEL COLEGIO TECNICO ARTÍSTICO FELIPE PEREZ PEREZ.

Sesión: 55-2000

Fecha: 13 de Noviembre del 2000

CONSIDERANDO

Que la propuesta de modificación del plan de estudios del Colegio Técnico Artístico Profesor Felipe Pérez Pérez, tiene el apoyo de la Asesora Nacional de Artes Plásticas, Máster Patricia Malavasi Reyes.

Que según lo expresa la Master Malavasi, los cambios propuestos están dentro de lo establecido en el plan de estudios originalmente aprobado por el Consejo Superior de Educación en la sesión 84-98 del 26 de noviembre de 1998.

Que dicha propuesta es el resultado de un proceso de evaluación del plan de estudios, con la finalidad de que sirva de modelo para colegios artísticos o artesanales.

Que dichos ajustes hechos al plan de estudios y a la organización administrativa le permitirá a la institución educativa funcionar con el currículo actualizado.

Que solo queda pendiente el instrumento de evaluación para la práctica supervisada y el Programa Integrado de Psicología y Ético para dicha Institución.

POR TANTO

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y con carácter de firme el texto resolutivo siguiente:

Aprobar las modificaciones al Plan de Estudios del Colegio Técnico Artistico Felipe Pérez Pérez según los aspectos que se detallan:

2. Presentar el instrumento de evaluación para la práctica supervisada y el Programa Integrado de Psicología y Etica para dicha institución antes de finalizar el curso lectivo del 2000.

PLAN DE ESTUDIOS DE LA RAMA ARTÍSTICA
III CICLO- EXPLORATORIO. Pag. 20

AREA SENSITIVA Y DE EXPLORACIÓN	NIVELES		
	VII	VIII	IX
Leguaje literario	3	3	3
Lenguaje plástico	4	3	3
Lenguaje musical (instrumento)	4	3	3
Lenguaje dramático	3	3	4
Danza	3	4	3
Folclor	3	4	3
Total lecciones	20	20	20
Sub-total de horas	20	20	20
Rama Artística	20	20	20
Rama académica	20	20	20
Total de horas	40	40	40

JUSTIFICACIÓN

Esta modificación obedece a las necesidades reales que hemos sentido en dos años de aplicarse el plan de estudios. Creación literaria no necesita 3 horas en cada nivel VII, VIII y IX, sino 2 horas, pero música si necesita una hora más para que el alumno y la alumna reciba lecciones exploratorias de instrumento. Queda de la siguiente forma:

AREA SENSITIVA Y DE EXPLORACIÓN	NIVELES		
	VII	VIII	IX
Lenguaje literario	2	2	2
Lenguaje plástico	4	3	3
Lenguaje musical (instrumento)	5	4	5
Lenguaje dramático	3	3	4
Danza	3	3	4
Folclor	3	4	3
Total de lecciones	20	20	20
Sub-total de horas	20	20	20
Rama artística	20	20	20
Rama académica	20	20	20
Total de horas	40	40	40

AREA CONCEPTUAL Y PRACTICA	NIVELES		
	X	XI	II
Lenguaje Musical y Enseñanza del Instrumento de : * Viento, cuerda, percusión ; canto, otros (selección de un instrumento o de una especialidad artística).			
Contenidos:			
Teoría Musical	3	2	3
Solfeo	3	3	3
Armonía	3	2	2
Creatividad y Producción (Taller)	*4	*6	*6
Historia de la Música	2	2	2
Taller de Experimentación	6	-	-
Requisito			
Folclor e identidad	3	3	3
Metodología e investigación	-	3	3
Didáctica de la Música	-	3	3
Total de lecciones	24	24	24
Sub-total de horas	24	24	24
Rama artística	24	24	24
Rama académica	16	16	16
Total de horas	40	40	40

Instrumento de viento*	4	6	6
Instrumento de percusión*	4	6	6
Instrumento de cuerda*	4	6	6
Instrumento de canto*	4	6	6

Nota:

El estudiante selecciona la especialidad dentro de los 4 tipos de instrumentos y realiza únicamente esa especialidad Pag. 28.

En la sección Oferta Educativa en la Educación Diversificada Páginas 31 y 32 se le agrega inciso 6.

Inciso 6. Tabla para la asignación de lecciones por tutoría en undécimo y duocécimo año. Si se abre la especialidad en décimo año con el número de lecciones estipulado, pero cualquier que sean los motivos ese número se reduce en XI y XII año, la especialidad continuará abierta y se regirá con la siguiente tabla:

Un alumno	7 horas
Dos alumnos	8 horas
Tres alumnos	9 horas
Cuatro alumnos	10 horas
Cinco alumnos	11 horas
Seis alumnos	12 horas
Siete alumnos	13 horas
Ocho alumnos	Se aplica el número de horas

JUSTIFICACIÓN

En estos último años se han abierto especialidades para algunos estudiantes que han aplazado el curso lectivo o se han trasladado a otra institución, por lo que deseamos que quede la tabla en el Plan de Estudios para casos futuros.

DISPOSICIONES GENERALES PAG. 35 INCISO 9

9- Los estudiantes que inician su preparación en otra institución y que deseen ingresar al Colegio Técnico Artístico Prof. Felipe Pérez Pérez, deben hacer cursos de nivelación siguiendo el proceso que la institución defina.

Las lecciones para estos cursos les deben solicitar la institución con base en la matrícula real de estudiantes nuevos que ingresen en ese curso lectivo, a partir de octavo año hasta décimo.

Se le agrega también en Disposiciones Generales página 37: un nuevo inciso el 16.

Inciso 16: Los Colegios Técnicos Artísticos deberán contar con un coordinador o coordinadora de empresa y un Coordinador Técnico Artístico.

Justificación

Desde 1999 contamos con estos puestos, pero deseamos que quede estipulado en nuestro plan de estudio.

Informamos al Consejo Superior de Educación, que a partir del curso lectivo 2001 se creará un solo equipo de trabajo interdisciplinario entre las materias de Orientación, Religión, Psicología y Ética.

Al respecto se diseñaran y practicarán talleres, charlas y otros encausados al bienestar integral de nuestros futuros artistas. Es por ello que Psicología y Ética más que una materia será un espacio de en cuanto y discusión sobre tópicos atinentes a la convivencia diaria de nuestra comunidad educativa.

Esto lo hacemos después de un estudios minucioso de la experiencia en los años anteriores.

Cordialmente,

abraham alfaro R

Lic. Abraham Alfaro Rodríguez
Secretario General

Consejo Superior de Educación
Costa Rica

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION
INFORME #55-2000
13 de 11 de 2000
FIRMA:

REPÚBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

PARA PLENARIO DEL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

DE COMISION DE PLANES Y PROGRAMAS

ASUNTO SOLICITUD DE APROBACION DE LAS MODIFICACIONES AL PLAN DE ESTUDIOS DEL COLEGIO TECNICO ARTÍSTICO FELIPE PEREZ PEREZ

ANTECEDENTES

1. En la sesión 84-98 del 26 de noviembre de 1998 el Consejo Superior de Educación acordó "aprobar el programa y Plan de estudios del Liceo Felipe Pérez Pérez para aplicarlos a partir del curso lectivo de 1999.

2. El 26 de octubre del 2000 se presentó en esta Secretaria el oficio ASNAP 121-2000 donde la Máster Patricia Malavasi Reyes, Asesora Nacional de Artes Plásticas, presenta a la consideración del Consejo Superior de Educación los ajustes realizados al Plan de Estudios del Colegio Técnico Artístico Felipe Pérez Pérez. Además adjunte una nota del Máster Rodrigo Matarrita Pérez, director del Colegio Técnico Artistico Profesor Felipe Pérez Pérez de Liberia Guanacaste, donde acota aspectos importantes de la propuesta.

3. Entre los aspectos que destaca la Máster Malavasi sobre la propuesta se puede mencionar:

3.1. Le doy el visto bueno a los ajustes realizados, solo queda pendiente el instrumento de evaluación para la práctica supervisada y el programa Integrado de Psicología y Etica.

3.2. Manifiesta que ha compartido el proceso de evaluación del plan de estudios, durante dos años con el coordinador artístico Lic. Jorge Baltodano, proceso caracterizado por la armonía y el interés de que este plan sirva de modelo para los colegios técnicos con énfasis artisticos o artesanal.

3.3. Estos ajustes permitirán la función regular de estudios y la organización administrativa de la institución Felipe Pérez Pérez durante un tiempo indeterminado.

4. En cuanto a lo que consigna el Máster Matarrita director del Colegio Técnico Artístico Profesor Felipe Pérez P. se puede destacar lo siguiente:

4.1. Durante los 6 años de existencia .el Colegio Técnico Artístico Profesor Felipe Pérez Pérez, se ha tenido que someter a un proceso de perfeccionamiento y transformación curricular buscando la definición en cuanto a modalidad, plan de estudio, programas hasta que en noviembre de 1998 se aprobó el plan de estudios y los programas del área artística de esta institución.

4.2. La implementación de dichos planes y programas de estudio ha generado logros positivos en 95 %, pero cotidianamente existe la necesidad de ajustarlos por eso recurrimos a su eficiencia para que valoren y aprueben algunos cambios que tienen fundamental importancia, parae convertir el currículo en instrumento ágil, dinámico y atractivo para los estudiantes, permitiendo con ello resultados eficientes, tanto en la cobertura como en la organización administrativa especialmente jornada horaria, cantidad de materias, selección de especialidades, aprovechamiento de los instrumentos y la infraestructura física.

5. La citada modificación consta de los siguientes aspectos:

5.1. Plan de estudios de la rama artística III Ciclo Exploratorio con la respectiva justificación.

5.2. Area conceptual y práctica para X, Xi y XII.

5.3. Disposiciones generales y la justificación.

CONSIDERANDO

Que la propuesta de modificación de los planos de estudios del Colegio Técnico Místico Profesor Felipe Pérez Pérez tiene el apoyo de la Asesora Nacional de Artes Plásticas, Máster Patricia Malavasi Reyes.

Que según lo expresa la Master Malavasi los cambios propuestos están dentro de lo establecido en el plan de estudios original aprobado por el Consejo Superior de Educación aprobado en la sesión 84-98 del 26 de noviembre de 1998.

Que dicha propuesta es el resultado de un proceso de evaluación del plan de estudios con la finalidad de que sirva de modelo para colegios artísticos o artesanales.

Que dichos ajustes al plan de estudios y a la organización administrativa le permitirá a la institución educativa funcionar durante un plazo indeterminado.

Que solo queda pendiente el instrumento de evaluación para la práctica supervisada y el Programa Integrado do Psicología y Ético pera dicha Institución.

POR TANTO

La Comisión de Planes y Programas propone el Plenario del Consejo Superior de

Educación el texto resolutivo siguiente:

Aprobar las modificaciones al Plan de Estudios del Colegio Técnico Artistico Felipe Pérez Pérez según los aspectos que se detallan:

2. Presentar el instrumento de evaluación para la práctica supervisada y el Programa Integrado de Psicología y Etica para dicha institución antes de finalizar el curso lectivo del 2000.

PLAN DE ESTUDIOS DE LA RAMA ARTÍSTICA
III CICLO- EXPLORATORIO. Pag. 20

AREA SENSITIVA Y DE EXPLORACIÓN	NIVELES		
	VII	VIII	IX
Leguaje literario	3	3	3
Lenguaje plástico	4	3	3
Lenguaje musical (instrumento)	4	3	3
Lenguaje dramático	3	3	4
Danza	3	4	3
Folclor	3	4	3
Total lecciones	20	20	20
Sub-total de horas	20	20	20
Rama Artística	20	20	20
Rama académica	20	20	20
Total de horas	40	40	40

JUSTIFICACIÓN

Esta modificación obedece a las necesidades reales que hemos sentido en dos años de aplicarse el plan de estudios. Creación literaria no necesita 3 horas en cada nivel VII, VIII y IX, sino 2 horas, pero música si necesita una hora más para que el alumno y la alumna reciba lecciones exploratorias de instrumento. Queda de la siguiente forma:

AREA SENSITIVA Y DE EXPLORACIÓN	NIVELES		
	VII	VIII	IX
Lenguaje literario	2	2	2
Lenguaje plástico	4	3	3
Lenguaje musical (instrumento)	5	4	5
Lenguaje dramático	3	3	4
Danza	3	3	4
Folclor	3	4	3
Total de lecciones	20	20	20
Sub-total de horas	20	20	20
Rama artística	20	20	20

Rama académica	20	20	20
Total de horas	40	40	40

AREA CONCEPTUAL Y PRACTICA	NIVELES		
	X	XI	II
Lenguaje Musical y Enseñanza del Instrumento de : * Viento, cuerda, percusión ; canto, otros (selección de un instrumento o de una especialidad artística).			
Contenidos:			
Teoría Musical	3	2	3
Solfeo	3	3	3
Armonía	3	2	2
Creatividad y Producción (Taller)	*4	*6	*6
Historia de la Música	2	2	2
Taller de Experimentación	6	-	-
Requisito			
Folclor e identidad	3	3	3
Metodología e investigación	-	3	3
Didáctica de la Música	-	3	3
Total de lecciones	24	24	24
Sub-total de horas	24	24	24
Rama artística	24	24	24
Rama académica	16	16	16
Total de horas	40	40	40

Instrumento de viento*	4	6	6
Instrumento de percusión*	4	6	6
Instrumento de cuerda*	4	6	6
Instrumento de canto*	4	6	6

Nota:

El estudiante selecciona una especialidad dentro de los 4 tipos de instrumentos y realiza únicamente esa especialidad Pag. 28.

En la sección Oferta Educativa en la Educación Diversificada Páginas 31 y 32 se le agrega inciso 6.

Inciso 6. Tabla para la asignación de lecciones por tutoría en undécimo y duocécimo año. Si se abre la especialidad en décimo año con el número estipulado pero cualquier que sean los motivos ese número se reduce en XI y XII año, la especialidad continuará abierta y se regirá con la siguiente tabla:

Un alumno	7 horas
Dos alumnos	8 horas
Tres alumnos	9 horas
Cuatro alumnos	10 horas
Cinco alumnos	11 horas
Seis alumnos	12 horas
Siete alumnos	13 horas
Ocho alumnos	Se aplica el número de horas

JUSTIFICACIÓN

En estos último años se han abierto especialidades para algunos estudiantes que han aplazado el curso lectivo o se han trasladado a otra institución, por lo que deseamos que quede la tabla en el Plan de Estudios para casos futuros.

DISPOSICIONES GENERALES PAG. 35 INCISO 9

9- Los estudiantes que inician su preparación en otra institución y que deseen ingresar al Colegio Técnico Artístico Prof. Felipe Pérez Pérez, deben hacer cursos de nivelación siguiendo el proceso que la institución defina.

Las lecciones para estos cursos les deben solicitar la institución con base en la matrícula real de estudiantes nuevos que ingresen en ese curso lectivo, a partir de octavo año hasta décimo.

Se le agrega también en Disposiciones Generales página 37: un nuevo inciso el 16.

Inciso 16: Los Colegios Técnicos Artísticos deberán contar con un coordinador o coordinadora de empresa y un Coordinador Técnico Artístico.

Justificación

Desde 1999 contamos con estos puestos, pero deseamos que quede estipulado en nuestro plan de estudio.

Informamos al Consejo Superior de Educación, que a partir del curso lectivo 2001 se creará un solo equipo de trabajo interdisciplinario entre las materias de Orientación, Religión, Psicología y Ética.

Al respecto se diseñaran y practicarán talleres, charlas y otros encausados al bienestar integral de nuestros futuros artistas. Es por ello que Psicología y Ética más que una materia será un espacio de en cuanto y discusión sobre tópicos atinentes a la convivencia diaria de nuestra comunidad educativa.

Esto lo hacemos después de un estudios minucioso de la experiencia en los años anteriores.

LA COMISION

BLADIS BRIONES VILLARREAL

ELSA WO CHING

ALENADRINA MATA SEGREDA

FRANCISCO A. PACHECO

CARLOS L. BENAVIDES LOBO.

Kiss

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN
Teléfono: 221-0398 Fax: 255-2115

Calle 1, Avenida 1y 3, Edificio Antigua Embajada de Estados Unidos, Apartado 10087-1000

Traslado de Acuerdo

Asunto: Solicitud de Aprobación de la carrera de Diplomado en Administración en Procesos de Producción Industrial del I.C.A.F.I.

Sesión: 55-2000

Fecha: 13 de Noviembre del 2000

Acuerdo : Traslado al Interesado para su conocimiento.

cc: Msc. Zaida Sánchez Moya- Viceministra
Licda. Ma. Elena Arroyo- División de Control de Calidad
Acta
Expediente
Copiador

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

15 de Noviembre del 2000
CSE-410-2000

ASUNTO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA CARRERA DE DIPLOMADO EN ADMINISTRACIÓN DE PROCESOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL DEL I.C.A.F.I.

Sesión: 55-2000

Fecha: 13 de Noviembre del 2000

CONSIDERANDO

Que la carrera de Diplomado en Administración de Procesos de Producción Industrial del Instituto de Capacitación y Formación Integral I.C.A.F.I cumple lo estipulado en la Ley y el Reglamento de la Educación Superior Parauniveristaria.

Que la carrera fue analizada por un experto del Departamento de Educación Técnica y puntualiza algunos aspectos que mejoran dicha propuesta académica.

Que los interesados han incorporado y aclarado los aspectos que el experto sugirió para mejorar la carrera.

POR TANTO

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y con carácter de firme el texto resolutivo siguiente:

Aprobar la carrera de Diplomado en Administración de Procesos de Producción Industrial del I.C.A.F.I.

Diplomado en Administración de Procesos de Producción

Código	Nombre del Curso	Requisitos	Presénciales Cuatrimestrales	Trabajo Individual	Práctica	Presenciales Por semana	Créd
I CICLO							
N-02	Principios de Administración	Ingreso	42	126		3	4
A-05	Físisca I	Ingreso	42	126		3	4
L-07	Salud Laboral	Ingreso	42	126		3	4
						3	4
CICLO							
-10	Informática Probabilidad	Ingreso	42	126	20	3	4
B-09	Probabilidad	Ingreso	42	126		3	4
R-10	Productividad	Ingreso	42	126		3	4
T-12	Dibujo Técnico	Ingreso	42	126		3	4
II CICLO							
O-10	Investigación de Operaciones	Ingreso	42	126		3	4
RH-13	Gerencia de Rec. Humanos	AN-02	42	126		3	4
E-14	Ingeniería Económica	Ingreso	42	126		3	4
V CICLO							
C-15	Control de Calidad	PB-09	42	126		3	4
T-17	Estudios del Trabajo	CC-15	42	126		3	4
I-18	Procesos Industriales	Ingreso	42	126		3	4
CICLO							
19	Control de Inventarios	Ingreso	42	126		3	4
DP-20	Localiz.Y distrib. De la Planta	Ingreso	42	126		3	4
N-04	Legislación Laboral	Ingreso	42	126		3	4
REQUISITO DE GRADUACIÓN							64
PRUEBA DE GRADUACIÓN							

Prevenir a las autoridades de la institución que no se puede hacer ningún cambio a lo aprobado sin seguir de nuevo los procedimientos establecidos y obtener la aprobación de éste Consejo.

Cordialmente,

abraham alfaro r

Lic. Abraham Alfaro Rodríguez
Secretario General

Consejo Superior de Educación Costa Rica

Icafi. Produc.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION
INFORME #55-2000
13 de 11 de 2000
FIRMA

PARA: PLENARIO DEL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

DE: COMISION DE PLANES Y PROGRAMAS

ASUNTO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA CARRERA DE DIPLOMADO EN ADMINISTRACIÓN DE PROCESOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL DEL I.C.A.F.I.

ANTECEDENTES:

1. El 7 de marzo del 2000, se presentó en ésta Secretaría la solicitud de aprobación de la carrera de Diplomado en Administración de Procesos de Producción Industrial del Instituto de Formación Integral I.C.A.F.I. Suscribe la petitoria el Máster Carlos Horta Valenzuela como representante legal de la institución.

2. El personal de apoyo de ésta Secretaría revisa la documentación y verifica que la carrera se ajusta a lo que se establece en la Ley y Reglamento de la Educación Superior Parauniversitaria, excepto por ciertos aspectos formales que se especificaron y enviaron a los interesados mediante oficio C.S.E. 096-2000.

3. Mediante oficio C.S.E. 095-2000, se le solicitó criterio técnico profesional Ingeniero Fernando Bogantes Cruz del Departamento de Educación Técnica del Ministerio de Educación.

4. Mediante oficio DE 212-2000, se recibió respuesta del criterio solicitado al Departamento de Educación Técnica sobre la carrera en Diplomado en Producción Industrial, entre los aspectos más destacados se puede mencionar:

   4.1 El nombre de la carrera.
   Considerando los objetivos y el perfil de la carrera se debería denominar Administración de Procesos de Producción Industrial.

   4.2 El análisis del mercado ocupacional
   Es contradictorio en cuanto a formar recurso humano con conocimientos de producción industrial y por otro se anota como fuente de trabajo para

estos profesionales las instituciones de servicio, tales como: bancos, hospitales, bibliotecas, ministerios que no desarrollan actividades industriales. Anotar las instituciones donde se podría emplear los egresados de la carrera no responde a un estudio de mercado que garantice la inserción laboral.

4.3 Perfil profesional

Aquí se define bien el perfil profesional capacitado para administrar procesos de producción industrial y no ha hospitales y ministerios.

4.4 Justificación de la carrera.

Se anotan elementos muy actualizados y pertinentes a la administración de procesos de producción.

4.5 Plan de estudios.

Solo un curso se relaciona con procesos industriales y para dirigir o administrar procesos de producción se requiere conocer la gran variedad de actividades que se puede dedicar una empresa.

4.6 Programas:

- El curso de dibujo esta orientado hacia la forma manual pero la naturaleza de la formación debería ser dibujo asistido por computadora.
- El curso de control de calidad, presenta contenidos muy generales falta profundidad no se incluyen temas como Normalización, herramientas, satisfacción del cliente entre otros.
- El concurso de procesos industriales único relacionado con la carrera, no refleja la intencionalidad de estudiar diferentes procesos industriales. Por el objetivo y los contenidos más parecieran un curso de formulación de proyectos.

4.7 La revisión del plan de estudios se confirma que falta información en proceso de producción industrial.

5. Mediante oficio CSE 162-2000 se le enviaron los criterios externados por el personal del Departamento de Educación Técnica, sobre la carrera Diplomado en Producción.

6. El 23 de octubre, se presentó en ésta Secretaría la carrera de Diplomado en Administración Industrial con los cambios y las aclaraciones expresadas por el especialista consultado, entre los aspectos más destacados de los cambios operados se puede citar:

6.1 Se acepta el cambio de nombre de la carrera por Administración de Procesos de Producción Industrial

6.2 Se aceptaron los cambios en el apartado del mercado laboral.
6.3 Se introdujeron los cambios en el plan de estudios para determinar el énfasis de Administración de los Procesos de Producción Industrial.

CONSIDERANDO

- ✓ Que la carrera de Diplomado en Administración de Procesos de Producción Industrial del Instituto de Capacitación y Formación Integral I.C.A.F.I cumple lo estipulado en la Ley y el Reglamento de la Educación Superior Parauniveristaria.

- ✓ Que la carrera fue analizada por un experto del Departamento de Educación Técnica y puntualiza algunos aspectos que mejoran dicha propuesta académica.

- ✓ Que los interesados han incorporado y aclarado los aspectos que el experto sugirió para mejorar la carrera.

POR TANTO

La Comisión de Planes y Programas propone al Plenario del Consejo Superior de Educación el texto resolutivo siguiente:

Aprobar la carrera de Diplomado en Administración de Procesos de Producción Industrial del I.C.A.F.I.

Diplomado en Administración de Procesos de Producción

Código	Nombre del Curso	Requisitos	Presénciales Cuatrimestrales	Trabajo Individual	Práctica	Presenciales Por semana	Créd
I CICLO							
AN-02	Principios de Administración	Ingreso	42	126		3	4
FA-05	Fisisca I	Ingreso	42	126		3	4
SL-07	Salud Laboral	Ingreso	42	126		3	4
						3	4
II CICLO							

IA-10	Informática Probabilidad	Ingreso	42	126	20	3	4
PB-09	Probabilidad	Ingreso	42	126		3	4
PR-10	Productividad	Ingreso	42	126		3	4
DT-12	Dibujo Técnico	Ingreso	42	126		3	4
III CICLO							
IO-10	Investigación de Operaciones	Ingreso	42	126		3	4
GRH-13	Gerencia de Rec. Humanos	AN-02	42	126		3	4
IE-14	Ingeniería Económica	Ingreso	42	126		3	4
IV CICLO							
CC-15	Control de Calidad	PB-09	42	126		3	4
TT-17	Estudios del Trabajo	CC-15	42	126		3	4
PI-18	Procesos Industriales	Ingreso	42	126		3	4
V CICLO							
CI-19	Control de Inventarios	Ingreso	42	126		3	4
LDP-20	Localiz. Y distrib. De la Planta	Ingreso	42	126		3	4
LN-04	Legislación Laboral	Ingreso	42	126		3	4
REQUISITO DE GRADUACIÓN PRUEBA DE GRADUACIÓN							64

Prevenir a las autoridades de la institución que no se puede hacer ningún cambio a lo aprobado sin seguir de nuevo los procedimientos establecidos y obtener la aprobación de éste Consejo.

La Comisión

Elsa Wo Ching

Bladis Briones Villarreal

Alejandrina Mata Segreda

Francisco A. Pacheco

Carlos L. Benavides Lobo

Icafi. Produc.

Kiss

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN
Teléfono: 221-0398 Fax: 255-2115

Calle 1, Avenida 1y 3, Edificio Antigua Embajada de Estados Unidos, Apartado 10087-1000

Traslado de Acuerdo

Asunto: Solicitud de Aprobación de la carrera de Diplomado en Administración Contable del Instituto de Capacitación y Formación Integral I.C.A.F.I.

Sesión: 55-2000

Fecha: 13 de Noviembre del 2000

Acuerdo : Traslado al Interesado para su conocimiento.

CC: Msc. Zaida Sánchez Moya- Viceministra
Licda. Ma. Elena Arroyo- División de Control de Calidad
Acta
Expediente
Copiador

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

15 de Noviembre del 2000

CSE-412-2000

ASUNTO: SOLICITUD DE APROBACION DE LA CARRERA DE DIPLOMADO EN ADMINISTRACION CONTABLE DEL INSTITUTO DE CAPACITACION Y FORMACION INTEGRAL I.C.A.F.I.

Sesión: 55-2000

Fecha: 13 de Noviembre del 2000

CONSIDERANDO

Que la carrera de Diplomado en Administración Contable del Instituto de Capacitación Integral ICAFI, cumple con lo estipulado en la Ley y el Reglamento de la Educación Superior Paraunlversltaria.

Que la citada carrera fue analizada por un especialista del Departamento de Educación Técnica y puntualiza algunos aspectos que permiten mejorar dicha propuesta académica.

Que los interesados han incorporado y aclarado los aspectos que el especialista consultado, ha puntualizado sobre la citada carrera.

POR TANTO

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y con carácter de firme el texto resolutivo siguiente:

Aprobar carrera de Diplomado en Administración Contable del Instituto de Capacitacion y Formacion Integral I.C.A.F.I.

Diplomado en Administración Contable

Código	Nombre del Curso	Requisitos	Presénciales Cuatrimestrales	Trabajo Individual	Presenciales por semana	Cred.
I Ciclo						
AN-02	Principios de Administración	Ingreso	42	126	3	4
LN-04	Legislación Laboral	Ingreso	42	126	3	4
IN-16	Inglés	Ingreso	42	126	3	4
II Ciclo						
CG-06	Contabilidad I	Ingreso	42	126	3	4
CO-07	Matemática Financiero y Comercial	Ingreso	42	126	3	4
G-09	Contabilidad	CG-06	42	126	3	4
III Ciclo						
A-10	Informática	Ingreso	42	126	3	4
E-11	Legislación Comercial	Ingreso	42	126	3	4
T-12	Ética Profesional	Ingreso	42	126	3	4
IV Ciclo						
-13	Informática II		42	126	3	4
G-14	Contabilidad III		42	126	3	4
E-15	Legislación Financiera y Tributaria		42	126	3	4
V Ciclo						
A-05			42	126	3	4
C-17	Economía Básica		42	126	3	4
G-18	Contabilidad de Costos		42	126	3	4
-19	Principios de Auditoría		42			
					64 CREDITOS	

REQUISITO DE GRADUACIÓN
PRUEBA DE GRADUACIÓN

Prevenir a las autoridades de la institución que no se puede hacer ningún cambio a lo aprobado sin seguir de nuevo los procedimientos establecidos y obtener la aprobación de éste Consejo.

Cordialmente,

abraham alfaro R

Lic. Abraham Alfaro Rodríguez
Secretario General

Consejo Superior de Educación
Costa Rica

Conta.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION
INFORME #55-2000
13 de 11 de 2000
FIRMA:

PARA: PLENARIO DEL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

DE: COMISION DE PLANES Y PROGRAMAS

ASUNTO: SOLICITUD DE APROBACION DE LA CARRERA DE DIPLOMADO EN ADMINISTRACION CONTABLE DEL INSTITUTO DE CAPACITACION Y FORMACION INTEGRAL I.C.A.F.I.

ANTECEDENTES

1. El 7 de marzo del 2000 se presentó en ésta Secretaría, la solicitud de aprobación de la carrera de Diplomado en Administración Contable, del Instituto de Capacitación y Formación Integral ICAFI. Suscribe la petitoria el Máster Carlos Horta Valenzuela como representante legal de la institución.

2. El personal de apoyo de la Secretaria del Consejo Superior de Educación, revisa la documentación y verifica, que la propuesta se ajusta a lo se establece en el artículo 40 de la Ley y el Reglamento de la Educación Superior Parauniversitaría, excepto por ciertos aspectos formales que se especificaron y enviaron a los interesados mediante oficio CSE 096-2000.

3. Mediante oficio CSE 096-2000, se le solicitó criterio técnico profesional al Ingeniero Fenando Bogantes Cruz del Departamento de Educación Técnlca del M.E.P. sobre la citada carrera.

4. Mediante oficio DET 209-2000 se recibió respuesta del criterio técnico solicitado al Departamento de Educación Técnica del M.E.P. entre los aspectos más destacados se puede mencionar:

4.1. Análisis del mercado ocupacional, sería importante aportar el instrumento que utilizó la institución para fundamentar la apertura de la carrera.

4.2. Perfil profesional. Mezcla perfiles ocupacionales y profesionales, seria oportuno que concretara el perfil profesional de la carrera.

4.3. Justificación de la carrera. Dicha carrera deberla de estar orientada a la gran pequeña y mediana empresa, para que haya mayores posibilidades de absorción laboral.

4.4. Plan de estudios. Debe elevar más su nivel, incluyendo materia como Inglés Conversacional. Expresión Oral. Fundamentos de Economía y Presupuesto entre otros aspectos que permitan al graduado un mayor desarrollo profesional.

4.5. Programa. La asignatura de Comunicación Administrativa por lo objetivos corresponde a Comunicación Escrita. En cuanto a Matemática Básica debe ir orientada hacia lo comercial con contenidos como interés simple, interés compuesto, anualidades etc. En cuanto a Ética deberá ser cambiado por Etica Profesonal que Incluye contenidos de valores.

4.6. Bibliografía. Debe incorporarse más libros sobre los contenidos que se van a tratar en la carrera de Administración Contable.

5. Mediante oficio CSE 175-2000, se le remitieron a los interesados los criterios externados al Departamento de Educación Técnica sobre la carrera de Diplomado en Administración Contable para lo procedente.

6.El 23 de octubre del 2000 se presentó la carrera de Diplomado en Administración Contable con los cambios y aclaraciones expresadas por el experto consultado, entre los aspectos más destacados de los cambios operados se puede citar:

6.1.La carrera de Diplomado en Administración Contable tiene implícito que se orienta a la gran pequeña y mediana empresa.

6.2. Se realizaron las modificaciones al plan de estudios sugeridos respecto a Matemática y Etica.

6.3. Se incorporó mayor bibliografía en ciertas asignaturas.

CONSIDERANDO

Que la carrera de Diplomado en Administración Contable del Instituto de Capacitación Integral ICAFI, cumple con lo estipulado en la Ley y el Reglamento de la Educación Superior Paraunlversltaria.

Que la citada carrera fue analizada por un especialista del Departamento de Educación Técnica y puntualiza algunos aspectos que permiten mejorar dicha propuesta académica.

Que los interesados han incorporado y aclarado los aspectos que el especialista consultado, ha puntualizado sobre la citada carrera.

POR TANTO

La Comisión de Planes y Programas propone al Plenario del Consejo Superior de Educación el texto resolutivo siguiente:

Aprobar carrera de Diplomado en Administración Contable del Instituto de Capacitacion y Formacion Integral I.C.A.F.I.

Diplomado en Administración Contable

Código	Nombre del Curso	Requisitos	Presénciales Cuatrimestrales	Trabajo Individual	Presenciales por semana	Cred.
Ciclo						
03-02	Principios de Administración	Ingreso	42	126	3	4
03-04	Legislación Laboral	Ingreso	42	126	3	4
03-16	Inglés	Ingreso	42	126	3	4
Ciclo						
03-06	Contabilidad I	Ingreso	42	126	3	4
03-07	Matemática Financiero y Comercial	Ingreso	42	126	3	4
03-09	Contabilidad	CG-06	42	126	3	4
Ciclo						
03-10	Informática	Ingreso	42	126	3	4
03-11	Legislación Comercial	Ingreso	42	126	3	4
03-12	Ética Profesional	Ingreso	42	126	3	4
Ciclo						
03-13	Informática II		42	126	3	4
03-14	Contabilidad III		42	126	3	4
03-15	Legislación Financiera y Tributaria		42	126	3	4

V Ciclo			42	126	3	4
TA-05	Economía Básica		42	126	3	4
EC-17	Contabilidad de Costos		42	126	3	4
CG-18	Principios de Auditoría		42			
PA-19					64 CREDITOS	
REQUISITO DE GRADUACIÓN **PRUEBA DE GRADUACIÓN**						

Prevenir a las autoridades de la institución que no se puede hacer ningún cambio a lo aprobado sin seguir de nuevo los procedimientos establecidos y obtener la aprobación de éste Consejo.

La Comisión

Elsa Wo Ching

Bladis Briones Villarreal

Alejandrina Mata Segreda

Francisco A. Pacheco

Carlos L. Benavides Lobo

contabilidad

Kriss

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN
Teléfono: 221-0398 Fax: 255-2115

Calle 1, Avenida 1y 3, Edificio Antigua Embajada de Estados Unidos, Apartado 10087-1000

Traslado de Acuerdo

Asunto: Solicitud de Modificación Curricular de la carrera Diplomado en Electrónica del Colegio Universitario de Cartago C.U.C.

Sesión: 55-2000

Fecha: 13 de Noviembre del 2000

Acuerdo : Traslado al Interesado para su conocimiento.

cc: Msc. Zaida Sánchez Moya- Viceministra
Licda. Ma. Elena Arroyo –División de Control de Calidad
Acta
Expediente
Copiador

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN
Teléfono: 221-0398 Fax: 255-2115

Calle 1, Avenida 1y 3, Edificio Antigua Embajada de Estados Unidos, Apartado 10087-1000

Triss

Traslado de Acuerdo

Asunto: Solicitud de Modificación Curricular de la carrera Diplomado en Electrónica del Colegio Universitario de Cartago C.U.C.

Sesión: 55-2000

Fecha: 13 de Noviembre del 2000

Acuerdo : Traslado al Interesado para su conocimiento.

cc: Msc. Zaida Sánchez Moya- Viceministra
Acta
Expediente
Copiador

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

15 de noviembre del 2000
CSE-411-2000

ASUNTO SOLICITUD DE MODIFICACION CURRICULAR DE LA CARRERA DIPLOMADO EN ELECTRONICA DEL COLEGIO UNIVERSITARO DE CARTAGO C.U.C.

Sesión: 55-2000

Fecha: 13 de Noviembre del 2000

CONSIDERANDO

- Que la carrera de Diplomado en Electrónica del Colegio Universitario de Cartago cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Educación Superior Parauniversitaria.
- Que el objetivo principal de la modificación es establecer un bloque común de materias en Electrónica, que permita mediante convenios de articulación el reconocimiento del diplomado para continuar estudios universitarios
- Que las modificaciones propuestas pretenden mejorar y adaptar la carrera de Electrónica a las necesidades del mercado laboral.

POR TANTO

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y con carácter de firme el texto resolutivo siguiente:

Aprobar la modificacion curricular de la carrera Diplomado en Electrónica del Colegio Universitario de Cartago C.U.C.

PLAN DE ESTUDIOS PROPUESTO

Actual	Propuesto
I CUATRIMESTRE	
EL-101 MATEMATICA I	EL-101 MATEMATICA I
EL-102 FISICA I	EL-102 FISICA I
EL-103 CIRCUITOS LINEALES (T-L)	EL-103 CIRCUITOS LINEALES I (T)
EL-DIBUJO TÉCNICO I	EL-104 CIRCUITOS LINEALES I (LAB)
EL-105 QUIMICA GENERAL	EL-105 QUIMICA GENERAL
EL-106 INGLES I	EL-106 INGLES I
II CUATRIMESTRE	
EL- 201MATEMATICA	EL-201 MATEMATICA II
EL-202 FISICA II	EL-202 FISICA II
EL-203 CIRCUITOS LINEALES II (TL)	EL-203 CIRCUITOS LINEALES II (T)
EL-204 DIBUJO TÉCNICO II	EL-204 CIRCUITOS LINEALES II)LAB)
EL-205 ESTADISTICA GENERAL	EL-205 EXPRSION ORAL-ESCRITA
EL –206 INGLES II	EL-206 INGLES II
III CUATRIMESTRE	
EL-301 ELECTRONICA I (T-L)	EL-301 MATEMATICA III
EL-FISICA III	EL-302 FISICA III
EL 303 PRINCIPIOS D EINFORMATICA I	EL-303 ELECTRONICA I (T)
EL-304 MATEMATICA III	EL-304 ELECTRONICA I (LAB)
EL-305 EXPRESION ORAL- ESCRITA	EL-305 PRINCIPIOS DE INFORMATICA I
EL 306 INGLES III	EL-306INGLES III
IV CUATRIMESTRE	
EL-401 ELECTRONICA II (T-L)	EL-401 MATEMATICA IV
EL-402 DIGITAL I (T-L)	EL-402 ELECTRONICA II (T-L)
EL-403 PRINCIPIOS DE INFORMATICA II	EL-403 DIGITAL I (T)
EL-404 MATEMATICA IV	EL-404 DIGITAL I (LAB)
EL-405 INGLES IV	EL-405 PRINCIPIOS DE INFORMATICA II
V CUATRIMESTRE	
EL-501 ELECTRONICA III (T-L)	EL-501 INTRUMENTALIZACION AVANZADA I
EL-502 INTRUMENTACIÓN AVANZADA I	EL-502 ELECTRONICA III (T-L)
EL-503 DIGITAL II (T-L)	EL-503 DIGITAL II (T)
EL-504 PRINC. MICROPROCESADORES	EL-504 DIGITAL II (LAB)
EL-505 PROGRAMACION	EL-505 PRINC. MICROPROCESADORES
EL-506 TECNICAS AVANZADAS I	EL 506 PROGRAMACION C xx
VI CUATRIMESTRE	
EL-601 TECNICAS AVANZADAS II	EL-601 TECNICAS AVANZADAS I
EL-602 ELECTRONICA IV (T-L)	EL-602 ELECTRONICA IV (T-L)
EL-603 MICROCOMPENSADORES	EL-603 TECNICAS AVANZADAS II
EL-604 INTRUMENTC. AVANZADA II	EL-604 INTRUMENTAC. AVANZADA II

EL-605 TRABAJO EN EQUIPO	EL-605 MICROCOMPENSADORES
EL-606 TECNICAS MANTENIMIENTO	
REQUISITO DE GRADUACIÓN **PRUEBA DE GRADUACIÓN**	

Prevenir a las autoridades de la institución que no se puede hacer ningún cambio a lo aprobado sin seguir de nuevo los procedimientos establecidos y obtener la aprobación de éste Consejo.

Cordialmente,

abraham alfaro R

Lic. Abraham Alfaro Rodríguez
Secretario General

Consejo Superior de Educación
Costa Rica

2cuc.Electr.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION
INFORME #55-2000
13 de 11 de 2000
FIRMA:

PARA PLENARIO DEL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

DE COMISION DE PLANES Y PROGRAMAS

ASUNTO SOLICITUD DE MODIFICACION CURRICULAR DE LA CARRERA DIPLOMADO EN ELECTRONICA DEL COLEGIO UNIVERSITARO DE CARTAGO C.U.C.

ANTECEDENTES

1. La carrera de Electrónica fue aprobada por el Consejo Superior de Educación en la sesión 77-92 del 20 de octubre de 1992.

2. Mediante oficio DE 325-00 se presentó en ésta Secretaría la solicitud de modificación curricular de la carrera de Diplomado en Electrónica del Colegio Universitario de Cartago, suscribe la petitoria el Máster Alvaro Román Morales como decano de la institución.

3. Fundamentan la modificación en la necesidad contar de contar con un bloque común de materias o cursos de Electrónica, que mediante un Convenio de Articulación le sea reconocido el diplomado parauniversitario para continuar estudios universitarios. Para esos efectos existe una Comisión integrada por los directores de Electrónica de los Colegios Universitarios y los directores de la carreras afines de la Universidad de Costa Rica y del Instituto Tecnológico, dicha comisión es coordinada por un representante de CONARE.

4. Las modificaciones propuestas al plan de estudios del diplomado en Programación de Sistemas de Computación son los siguientes :

- Los cursos de principios de Informática I y II se les varía radicalmente los contenidos incluyendo Lenguajes de Programación, Arquitectura y Programación de Diseño Electrónico como Orcad, Workench, Pspice etc. Esto debido a que los conceptos básicos de informática se enseñan en secundaria en los colegios técnicos y académicos.

- Los cursos de Dibujo Técnico I y II se eliminan y los temas se evaluarán bajo la perspectiva de la Electrónica y utilizando la computadora como herramienta de dibujo en los cursos de Informática.

- Los cursos de Inglés pasan de 4 a 3 horas, sin detrimento de los contenidos ya que se aumenta el tiempo a 5 horas para un total de 15 .

- Se elimina el curso de Estadística General, su temática se traslada al curso básico de Matemáticas.

- Se incluye el curso de Laboratorio Básico como materia independiente al estudiante adquirir destrezas, prácticas y prácticas para el montaje de circuitos y manipulación de instrumentos.

- Los temas del curso Instrumentación Avanzada I, se cambia por un curso de Máquinas Eléctricas.

- Se eliminan los cursos de Trabajo y Técnicas de mantenimiento y los contenidos son trasladados a otros cursos de la carrera.

- En el curso de Técnicas Avanzadas, se desarrollarán tecnologías de P.L.C.

- La materia Instrumentación Avanzada 2 se convertirá en un curso de Redes.

- Las materias de Física se replantearán temáticamente y se aumentará en una hora Física III para abarcar Hidráulica y Preumática.

5. Una vez incorporadas las modificaciones la carrera de Electrónica tendrá 34 materias ubicadas en seis ciclos con una duración de dos años y 96 créditos.

CONSIDERANDO

- Que la carrera de Diplomado en Electrónica del Colegio Universitario de Cartago cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Educación Superior Parauniversitaria.

- Que el objetivo principal de la modificación es establecer un bloque común de materias en Electrónica, que permita mediante convenios de articulación el reconocimiento del diplomado para continuar estudios universitarios

- Que las modificaciones propuestas pretenden mejorar y adaptar la carrera de Electrónica a las necesidades del mercado laboral.

POR TANTO

La Comisión de Planes y Programas propone al Plenario del Consejo Superior de Educación el texto resolutivo siguiente:

aprobar la modificacion curricular de la carrera Diplomado en Electrónica del Colegio Universitario de Cartago C.U.C.

PLAN DE ESTUDIOS PROPUESTO

Actual	Propuesto
I CUATRIMESTRE	
EL-101 MATEMATICA I	EL-101 MATEMATICA I
EL-102 FISICA I	EL-102 FISICA I
EL-103 CIRCUITOS LINEALES (T-L)	EL-103 CIRCUITOS LINEALES I (T)
EL-DIBUJO TÉCNICO I	EL-104 CIRCUITOS LINEALES I (LAB)
EL-105 QUIMICA GENERAL	EL-105 QUIMICA GENERAL
EL-106 INGLES I	EL-106 INGLES I
II CUATRIMESTRE	
EL- 201MATEMATICA	EL-201 MATEMATICA II
EL-202 FISICA II	EL-202 FISICA II
EL-203 CIRCUITOS LINEALES II (TL)	EL-203 CIRCUITOS LINEALES II (T)
EL-204 DIBUJO TÉCNICO II	EL-204 CIRCUITOS LINEALES II)LAB)
EL-205 ESTADISTICA GENERAL	EL-205 EXPRSION ORAL-ESCRITA
EL –206 INGLES II	EL-206 INGLES II
III CUATRIMESTRE	
EL-301 ELECTRONICA I (T-L)	EL-301 MATEMATICA III
EL-FISICA III	EL-302 FISICA III
EL 303 PRINCIPIOS D EINFORMATICA I	EL-303 ELECTRONICA I (T)
EL-304 MATEMATICA III	EL-304 ELECTRONICA I (LAB)
EL-305 EXPRESION ORAL- ESCRITA	EL-305 PRINCIPIOS DE INFORMATICA I
EL 306 INGLES III	EL-306INGLES III
IV CUATRIMESTRE	
EL-401 ELECTRONICA II (T-L)	EL-401 MATEMATICA IV
EL-402 DIGITAL I (T-L)	EL-402 ELECTRONICA II (T-L)
EL-403 PRINCIPIOS DE INFORMATICA II	EL-403 DIGITAL I (T)
EL-404 MATEMATICA IV	EL-404 DIGITAL I (LAB)
EL-405 INGLES IV	EL-405 PRINCIPIOS DE INFORMATICA II
V CUATRIMESTRE	
EL-501 ELECTRONICA III (T-L)	EL-501 INTRUMENTALIZACION AVANZADA I

EL-502 INTRUMENTACIÓN AVANZADA I	EL-502 ELECTRONICA III (T-L)
EL-503 DIGITAL II (T-L)	EL-503 DIGITAL II (T)
EL-504 PRINC. MICROPROCESADORES	EL-504 DIGITAL II (LAB)
EL-505 PROGRAMACION	EL-505 PRINC. MICROPROCESADORES
EL-506 TECNICAS AVANZADAS I	EL 506 PROGRAMACION C xx
VI CUATRIMESTRE	
EL-601 TECNICAS AVANZADAS II	EL-601 TECNICAS AVANZADAS I
EL-602 ELECTRONICA IV (T-L)	EL-602 ELECTRONICA IV (T-L)
EL-603 MICROCOMPENSADORES	EL-603 TECNICAS AVANZADAS II
EL-604 INTRUMENTC. AVANZADA II	EL-604 INTRUMENTAC. AVANZADA II
EL-605 TRABAJO EN EQUIPO	EL-605 MICROCOMPENSADORES
EL-606 TECNICAS MANTENIMIENTO	
REQUISITO DE GRADUACIÓN **PRUEBA DE GRADUACIÓN**	

Prevenir a las autoridades de la institución que no se puede hacer ningún cambio a lo aprobado sin seguir de nuevo los procedimientos establecidos y obtener la aprobación de éste Consejo.

LA COMISION

Elsa Wo Ching

Bladis Briones Villarreal

Alejandrina Mata Segreda

Francisco A. Pacheco

Carlos L. Benavides Lobo

2cuc.Electr.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN
Teléfono: 221-0398 Fax: 255-2115

Calle 1, Avenida 1y 3, Edificio Antigua Embajada de Estados Unidos, Apartado 10087-1000

Kiss

Traslado de Acuerdo

Asunto: Revisión del acuerdo 48-2000, referente a la creación del Centro Parauniversitario de Artes y Comercio así como la carrera Diplomado en Secretariado Ejecutivo.

Sesión: 55-2000

Fecha: 13 de Noviembre del 2000

Acuerdo : Traslado al Interesado para su conocimiento.

cc:
Msc. Zaida Sánchez Moya- Viceministra
Licda. Ma. Elena Arroyo- División de Control de Calidad
Acta
Expediente
Copiador

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

15 de Noviembre del 2000
CSE-414-2000

Asunto: Revisión del acuerdo 48-2000, referente a la creación del Centro Parauniversitario de Artes y Comercio, así como la carrera Diplomado en Secretariado Ejecutivo.

Sesión: 55-2000

Fecha: 13 de Noviembre del 2000

CONSIDERANDO

- Que la solicitud de apertura del Centro Parauniversitario de Artes y Comercio (denominado originalmente como Centro Tecnológico de Arte y Comercio) y su oferta académica fue tramitada al considerar que cumplía por cumplir lo que se establece la Ley y el Reglamento de la Educación Superior Parauniversitaria, por que se recibió un informe de la inspección y probación por parte de CENIFE de la sede institucional.

- Que el personal de apoyo de ésta Secretaria expresó dudas respecto a la claridad de la información contenida en el formulario que presentaron aprobando la sede institucional del Centro Parauniversitario de Artes y Comercio.

- Que realizadas las gestiones ante el Centro de Infraestructura Física Educativa, la Secretaría del Consejo Superior de Educación pudo constar que dicho formulario no fue emitido por funcionarios de esa dependencia, según la información que se aporta en los oficios CENIFE 2621-00 y CENIFE 2409-2000.

- Que efectivamente el personal técnico de CENIFE hizo la inspección de le sede Institucional de dicho Centro y determinó le necesidad de hacerle mejoras a las instalaciones para poder aprobarlas.

- Que a la fecha, las autoridades del Çentro Parauniversitario de Arte y Comercio no han realizado las mejoras a la planta fisica que el personal técnico de CENIFE sugirió por escrito.

- Que por lo tanto las autoridades del Centro Pareuniversitario de Artes y Comercio no han cumplido con lo que establece la Ley y Reglamento de la Educación Superior Parauniversitaria.

- Que al comprobarse la irregularidad en el informe presentado por el Centro Parauniversitario de Artes y Comercio a ésta Secretaría, los miembros del Consejo Superior de Educación que tomaron el acuerdo 48-2000 al conocer la nueva situación presentada contraria a los requisitos de la Ley y Reglamento de la Educación Superior Parauniversitaria.

POR TANTO

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y con carácter de firme el texto resolutivo siguiente:

Revocar el acuerdo de la sesión 48-2000 del 19 de octubre del 2000, donde se aprobó la apertura del Centro Parauniversitario de Artes y Comercio y de la carrera de Secretariado Ejecutivo.

Cordialmente,

abraham alfaro R.

Lic. Abraham Alfaro Rodríguez
Secretario General

Consejo Superior de Educación
Costa Rica

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION
INFORME Acta 55-2000
13 de 11 de 2000
FIRMA:

REVISION DEL ACUERDO 48-2000

ANTCEDENTES:

1. El Consejo Superior de Educación en la sesión 48-2000 del 19 de octubre del 2000, aprobó la creación del Centro Parauniversitario de Artes y Comercio, así como la carrera de Diplomado en Secretariado Ejecutivo. Denegó la carrera de Inglés Conversacional por aspectos formales.

2.La solicitud que originó el acuerdo se presentó a la consideración del Consejo Superior de Educación debido a que se recibió el 6 de octubre del 2000 , un formulario del Centro Nacional de Infraestructura Física Educativa,donde se consigna como aprobada la Inspección de las instalaciones realizada .1 29-9-2000. Es importante destacar que la firma del profesional responsable no es legible.

3. Dicho comunicado generó dudas en el personal técnico de apoyo de la Secretaria del Consejo Superior de Educación, debido a que usualmente esas inspecciones no se han tramitado con ese tipo de formato y, además, la persona que firma el documento no lo hace de manera clara y legible. Por esas razones y, para mejor proceder, se remitió el oficio CSE 387-2000 de fecha 26 de octubre donde se le solicita al arquitecto Femando Ulloa Rodríguez, Director Ejecutivo, aclarar las dudas mencionadas.

4. Mediante oficio CENIFE 2621-00, se recibe respuesta del Arq. Fernando Ulloa Rodríguez donde le informa a éste Secretaría que dicho formulario **"no ha sido emitido por la Comisión Revisora de este Centro."**Lo anterior basado en el oficio CENIFE 2490-2000 remitido por los arquitectos Roberto Campos y Mario Seden del Departamento de Arquitectura Escolar.

5.Es importante destacar que en el oficio CENIFE 2490-2000 en lo que interese se destaca lo siguiente:

5.1. "El Tec. Eddy Calderón Lobo, funcionario de este Centro, visitó a finales del mes de julio de los corrientes la mencionada Institución, recomendando las mejoras por realizar a la planta fisica donde funciona el Centro Parauniversitario. Posteriormente a la visita, el funcionario ,remitió la hoja de revisión en la que se indicaban, por escrito las observaciones hechas en el sitio respecto a las deficiencias de la Infraestructura.

5.2. Posterior a esa fecha, el Centro Tecnológico de Arte y Comercio no ha presentado a ésta Secretaría los planos constructivos con las correcciones o mejoras solicitadas. Por lo tanto, la Comisión de Normalización de Construcciones Educativas no ha emitido ningún pronunciamiento por escrito de aprobación en relación con esa Institución de Enseñanza."

6. La norma operativa utilizada por la Secretaría del Consejo Superior para tramitar ante ese órgano solicitudes de aprobación de apertura una institución parauniversitaria y su oferta académica es cumplir con lo que establece la Ley y Reglamento de la Educación

Parauniversitaria en los artículos 40, 61,8 y disponer de la aprobación por escrito de parte de CENIFE de las instalaciones propuestas como sede institucional.

CONSIDERANDO

- Que la solicitud de apertura del Centro Parauniversitario de Artes y Comercio (denominado originalmente como Centro Tecnológico de Arte y Comercio) y su oferta académica fue tramitada al considerar que cumplía ~~por cumplir~~ lo que se establece la Ley y el Reglamento de la Educación Superior Parauniversitaria, por que se recibió un informe de la inspección y probación por parte de CENIFE de la sede institucional.

- Que el personal de apoyo de ésta Secretaría expresó dudas respecto a la claridad de la información contenida en el formulario que presentaron aprobando la sede institucional del Centro Parauniversitario de Artes y Comercio.

- Que realizadas las gestiones ante el Centro de Infraestructura Física Educativa, la Secretaría del Consejo Superior de Educación pudo constar que dicho formulario no fue emitido por funcionarios de esa dependencia, según la información que se aporta en los oficios CENIFE 2621-00 y CENIFE 2409-2000.

- Que efectivamente el personal técnico de CENIFE hizo la inspección de le sede Institucional de dicho Centro y determinó le necesidad de hacerle mejoras a las instalaciones para poder aprobarlas.

- Que a la fecha, las autoridades del Çentro Parauniversitario de Arte y Comercio no han realizado las mejoras a la planta física que el personal técnico de CENIFE sugirió por escrito.

- Que por lo tanto las autoridades del Centro Pareuniversitario de Artes y Comercio no han cumplido con lo que establece la Ley y Reglamento de la Educación Superior Parauniversitaria.

- Que al comprobarse la irregularidad en el informe presentado por el Centro Parauniversitario de Artes y Comercio a ésta Secretaría, los miembros del Consejo Superior de Educación que tomaron el acuerdo 48-2000 al conocer la nueva situación presentada contraria a los requisitos de la Ley y Reglamento de la Educación Superior Parauniversitaria.

POR TANTO

La comisión de Leyes y Reglamentos propone al Plenario del Consejo Superior de Educación el texto resolutivo siguiente:

Revocar el acuerdo de la sesión 48-2000 del 19 de octubre del 2000, donde se aprobó la apertura del Centro Parauniversitario de Artes y Comercio y de la carrera de Secretariado Ejecutivo.

LA COMISIÓN

SANDRA SUBIROS BARRANTE

MARVIN HERRERA ARAYA

NELSON MONGE CÉSPEDES

JOSE A. CASTILLO

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION
INFORME Ft 47, Acta SS-00
13 de 11 de 2000
FIRMA:

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TÍTULOS

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN** el peticionario **DIEGO JOSE LAPERA SOTOLONGO**, de nacionalidad **CUBANA**, para que se le reconozcan sus estudios realizados en **CUBA**, de acuerdo con lo establecido con base en el Artículo 150 de la Ley de Carrera Docente, los títulos obtenidos en este país, en el Artículo 71 y 74 de su Reglamento. 783

Teniendo en cuenta que ha presentado la siguiente documentación:

1-Título de Bachiller en Enseñanza Media. Reconocimiento en la sesión 57.99 del 19 de agosto de 1999,
2-Título de Profesor de Educación Física.

La Comisión recomienda al Plenario del Consejo Superior de Educación: Reconocerle al peticionario sus estudios y equipararlos a un graduado de un Colegio Profesional en Educación Física cuyo plan de estudios no sea menor de cinco año. (Artículo 132- Los profesores autorizados de Enseñanza Técnica-Profesional se clasifican en dos grupos: VAU-2 y VAU-1.

a) Para los efectos de esta resolución, el Consejo estima conveniente recordar que el grupo VAU-2, lo conforman los graduados en los colegios profesionales o de artes y oficios, cuyos planes de estudio no sean menores de cinco años.

Revisado por:

abraham alfaro R
LIC. ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION,

LIC. SANDRA SUBIROS BARRANTES

LIC. NELSO MONGE CESPEDES

LIC. JOSE A CASTILLO ARAYA

LIC. MARVIN HERRERA ARAYA

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

PARA: COMISION DE LEYES Y REGLAMENTOS

DE: COMISION DE ANÁLISIS
SERVICIO CIVIL-CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

ASUNTO: CONSULTAS TECNICAS

La Comisiòn encargada de analizar y equiparar lo referente al reconocimiento de estudios y títulos realizados en el extranjero, presenta a consideración de la Comisiòn de Leyes y Reglamentos el siguiente expediente, con sus respectivos reconocimiento:

DIEGO JOSE LAPERA SATOLONGO

De los señores miembros del Consejo Superior de Educaciòn, le saluda.

Atentamente,

MARIELOS ROJAS

VERNIER RIVERA VARELA

servl

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TÍTULOS

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN** el peticionario **CLAUDIO ORAMAS RODRIGUEZ**, de nacionalidad **CUBANA**, para que se le reconozcan sus estudios realizados en **CUBA**, de acuerdo con lo establecido con base en el Artículo 150 de la Ley de Carrera Docente, los títulos obtenidos en este país, en el Artículo 71 y 74 de su Reglamento.

Teniendo en cuenta que ha presentado la siguiente documentación:

1-Título de Profesor de Educación Física.

La Comisión recomienda al Plenario del Consejo Superior de Educación: Reconocerle al peticionario sus estudios y equipararlos a un graduado de un Colegio Profesional en Educación Física cuyo plan de estudios no sea menor de cinco año. (Artículo 132- Los profesores autorizados de Enseñanza Técnica-Profesional se clasifican en dos grupos: VAU-2 y VAU-1.

a) Para los efectos de esta resolución, el Consejo estima conveniente recordar que el grupo VAU-2, lo conforman los graduados en los colegios profesionales o de artes y oficios, cuyos planes de estudio no sean menores de cinco años.

Revisado por:

LIC. ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION,

LIC. SANDRA SUBIROS BARRANTES

LIC. NELSO MONGE CESPEDES

LIC. JOSE A. CASTILLO ARAYA

LIC. MARVIN HERRERA ARAYA

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

PARA: COMISION DE LEYES Y REGLAMENTOS

DE: COMISION DE ANÁLISIS
SERVICIO CIVIL-CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

ASUNTO: CONSULTAS TECNICAS

La Comisiòn encargada de analizar y equiparar lo referente al reconocimiento de estudios y títulos realizados en el extranjero, presenta a consideración de la Comisiòn de Leyes y Reglamentos el siguiente expediente, con sus respectivos reconocimiento:

CLAUDIO ORAMAS RODRIGUEZ

De los señores miembros del Consejo Superior de Educaciòn, le saluda.

Atentamente,

MARIELOS ROJAS

VERNER RIVERA VARELA

servi

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

722

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** el peticionario **LAWRENCE A. VILA,** de nacionalidad **ESTADOUNIDENSE,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **ESTADOS UNIDOS.**

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

abraham alfaro R
ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION,

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

JOSE A. CASTILLO ARAYA

MARVIN HERRERA ARAYA

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** el peticionario **MARIO RENE MEDINA MORALES,** de nacionalidad **HONDUREÑ A,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **HONDURAS.** 781

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

abraham alfaro R
ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION,

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

JOSE A. CASTILLO ARAYA

MARVIN HERRERA ARAYA

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** el peticionario **IRIS GISELA GARCIA PONCE,** de nacionalidad **HONDUREÑ A,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **HONDURAS.** 720

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION,

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

JOSE A. CASTILLO ARAYA

MARVIN HERRERA ARAYA

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** el peticionario **AMANDA RAMONA OCHOA COLINDRES,** de nacionalidad **HONDUREÑ A,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **HONDURAS.** 119

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

abraham alfaro R
ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION,

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

JOSE A. CASTILLO ARAYA

MARVIN HERRERA ARAYA

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** el peticionario **EDGAR FERNANDO ROJAS VALENZUELA,** de nacionalidad **GUATEMALTECA,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **GUATEMALA.** 218

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

abraham alfaro R.
ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION,

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

JOSE A. CASTILLO ARAYA

MARVIN HERRERA ARAYA

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** el peticionario **GERTRUTH GRAVES,** de nacionalidad **SURINAMESA,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **SURINAME.** 7 12

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

abraham alfaro R
ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION,

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

JOSE A. CASTILLO ARAYA

MARVIN HERRERA ARAYA

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** el peticionario **WASHINGTON CASTAÑEDA CORTEZ** , de nacionalidad **PERUANA,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **PERU.**

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

abraham alfaro R
ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION,

Sandra Subiros
SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

JOSE A. CASTILLO ARAYA

MARVIN HERRERA ARAYA

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

715

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** el peticionario **DINOSIO EFRAIN BARRERA RIVERA,** de nacionalidad **PERUANA,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **PERU.**

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

abraham alfaro R
ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION,

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

JOSE A. CASTILLO ARAYA

MARVIN HERRERA ARAYA

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** el peticionario **HENRY VILA VERANO**de nacionalidad **PERUANA,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **PERU.** 114

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

abraham alfaro R
ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION,

Sandra Subiros
SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

JOSE A. CASTILLO ARAYA

MARVIN HERRERA ARAYA

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** el peticionario **ROSA MARIA GOMEZ SANCHEZ,** de nacionalidad **PERUANA,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **PERU.** 713

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION,

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

JOSE A. CASTILLO ARAYA

MARVIN HERRERA ARAYA

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** el peticionario **JULIAN VEGA MEDINA,** de nacionalidad **COSTARRICENSE,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **PERU.** 712

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

abraham alfaro R
ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION,

Sandra Subiros
SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

JOSE A. CASTILLO ARAYA

MARVIN HERRERA ARAYA

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** el peticionario **JACQUELINE CHRISTINE FRANCIS LIMA** de nacionalidad **ESTADOUNIDENSE,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **PANAMA.**

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION,

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

JOSEFA CASTILLO ARAYA

MARVIN HERRERA ARAYA

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** el peticionario **FATIMA H. RODRÍGUEZ G.,** de nacionalidad **PANAMEÑA,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **PANAMA.** 1/0

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

abraham alfaro R
ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION,

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

JOSE A. CASTILLO ARAYA

MARVIN HERRERA ARAYA

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

709

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** el peticionario **MARJORIE DE LOS ANGELES VEGA CORDERO,** de nacionalidad **COSTARRICENSE,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **NICARAGUA.**

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

abraham alfaro R
ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION,

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

JOSE A. CASTILLO ARAYA

MARVIN HERRERA ARAYA

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** el peticionario **MERCEDES MUÑIZ BERMUDZ,** de nacionalidad **COSTARRICENSE,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **NICARAGUA.** 708

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

abraham alfaro R
ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION,

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

JOSE A. CASTILLO ARAYA

MARVIN HERRERA ARAYA

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** el peticionario **INGRID AZUCENA JAIME LOPEZ,** de nacionalidad **NICARAGUENSE,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **NICARAGUA.** 707

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

abraham alfaro R
ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION,

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

JOSE A. CASTILLO ARAYA

MARVIN HERRERA ARAYA

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** el peticionario **MARIO ALEJANDRO PEREIRA ESCAMILLA,** de nacionalidad **NICARAGUENSE,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **NICARAGUA.** 706

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

abraham alfaro R
ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION,

Sandra Subiros
SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

JOSE A. CASTILLO ARAYA

MARVIN HERRERA ARAYA

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** el peticionario **ERNESTO NOEL VELASQUEZ ORTIZ,** de nacionalidad **NICARAGUENSE,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **NICARAGUA.** 705

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

abraham alfaro R
ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION,

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

JOSE A. CASTILLO ARAYA

MARVIN HERRERA ARAYA

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** el peticionario **MARIA ELENA RODRÍ GUEZ MEDAL,** de nacionalidad **NICARAGUENSE,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **NICARAGUA.** 704

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

Abraham Alfaro R
ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION,

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

JOSE A. CASTILLO ARAYA

MARVIN HERRERA ARAYA

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** el peticionario **IVANIA DEL CARMEN ZELAYA LALAYO,** de nacionalidad **NICARAGUENSE,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **NICARAGUA.** 403

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

abraham alfaro R
ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION,

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

JOSE A. CASTILLO ARAYA

MARVIN HERRERA ARAYA

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** el peticionario **PAULA ZÚÑIGA DURAN,** de nacionalidad **COSTARRICENSE,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **ESTADOS UNIDOS.** 702

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

abraham alfaro R
ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION,

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

JOSE A. CASTILLO ARAYA

MARVIN HERRERA ARAYA

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** el peticionario **MELISSA QUESADA CHAVARRIA** de nacionalidad **COSTARRICENSE,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **ESTADOS UNIDOS.** 101

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

abraham alfaro R
ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION,

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

JOSE A. CASTILLO ARAYA

MARVIN HERRERA ARAYA

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** el peticionario **TATIANA QUESADA,** de nacionalidad **COSTARRICENSE,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **ESTADOS UNIDOS.** 700

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION,

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

JOSE A. CASTILLO ARAYA

MARVIN HERRERA ARAYA

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** el peticionario **GINA PAOLA VERDEZA,** de nacionalidad **ESTADOUNIDENSE,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **ESTADOS UNIDOS.** 699

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION,

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

JOSE A. CASTILLO ARAYA

MARVIN HERRERA ARAYA

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

698

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** el peticionario **KATHERINE LAURA VINJE**, de nacionalidad **ESTADOUNIDENSE,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **ESTADOS UNIDOS .**

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

abraham alfaro R
ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION,

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

JOSE A. CASTILLO ARAYA

MARVIN HERRERA ARAYA

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** el peticionario **ENRIQUE ANTONIO FLORES SANTOS** de nacionalidad **SALVADOREÑA,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **EL SALVADOR.** 697

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION,

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

JOSE A. CASTILLO ARAYA

MARVIN HERRERA ARAYA

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

696

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** el peticionario **ELMER ERNESTO VELASCO,** de nacionalidad **SALVADOREÑ A,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **EL SALVADOR.**

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

abraham alfaro R
ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION,

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

JOSE A. CASTILLO ARAYA

MARVIN HERRERA ARAYA

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** el peticionario **MARIA LORENA VILLENA RIVERA,** de nacionalidad **ECUATORIANA,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **ECUADOR.** 695

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

Abraham Alfaro R
ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION,

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

JOSE A. CASTILLO ARAYA

MARVIN HERRERA ARAYA

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

694

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** el peticionario **MILTON FERNANDO BARROS ROJAS**, de nacionalidad **ECUATORIANA,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **ECUADOR.**

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

abraham alfaro R
ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION,

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

JOSE A. CASTILLO ARAYA

MARVIN HERRERA ARAYA

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** el peticionario **NICOLE VALERIO QUIROS,** de nacionalidad **COSTARRICENSE,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **ECUADOR.** 693

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

abraham alfaro R
ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION,

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

JOSE A. CASTILLO ARAYA

MARVIN HERRERA ARAYA

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** el peticionario **CARLOS ALEJANDRO TAUTIVA IBAÑEZ** ,de nacionalidad **COLOMBIANA,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **COLOMBIA.** 692

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

abraham alfaro R
ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION,

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

JOSE A. CASTILLO ARAYA

MARVIN HERRERA ARAYA

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

691

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** el peticionario **LILIA CAROLINA GIL CASALLAS,** de nacionalidad **COLOMBIANA,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **COLOMBIA.**

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

abraham alfaro R
ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION,

Sandra Subiros
SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

JOSE A. CASTILLO ARAYA

MARVIN HERRERA ARAYA

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** el peticionario **GUILLERMO ANDRES MARTINEZ CAÑ IZALES,** de nacionalidad **COLOMBIANA,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **COLOMBIA.** 690

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

abraham alfaro R
ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION,

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

JOSE A. CASTILLO ARAYA

MARVIN HERRERA ARAYA

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

689

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** el peticionario **JORGE ALBERTO MARTINEZ CAÑ IZALES,** de nacionalidad **COLOMBIANA,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **COLOMBIA.**

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

abraham alfaro R
ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION,

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

JOSE A. CASTILLO ARAYA

MARVIN HERRERA ARAYA

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** el peticionario **ALFONSO CRUZ MARTINEZ,** de nacionalidad **COLOMBIANA,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **COLOMBIA.** 688

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

abraham alfaro R
ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION,

Sandra Subiros
SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

JOSE A. CASTILLO ARAYA

MARVIN HERRERA ARAYA

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** el peticionario **LUIS FERNANDO CONTRERAS CLAVIJO,** de nacionalidad **COLOMBIANA,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **COLOMBIA.** 687

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

abraham alfaro R
ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION,

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

JOSE A. CASTILLO ARAYA

MARVIN HERRERA ARAYA

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

686

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** el peticionario **JUAN DAVID RAMÍREZ VARGAS** de nacionalidad **COLOMBIANA,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **COLOMBIA.**

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

abraham alfaro R
ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION,

Sandra Subiros
SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

JOSE A. CASTILLO ARAYA

MARVIN HERRERA ARAYA

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

685

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** el peticionario **CLAUDIA LUCIA LOPEZ OVIEDO,** de nacionalidad **COLOMBIANA,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **COLOMBIA.**

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

abraham Alfaro R
ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION,

Sandra Subiros
SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

JOSE A. CASTILLO ARAYA

MARVIN HERRERA ARAYA

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** el peticionario **JOACHIM J. VASTESAEGER,**de nacionalidad **BELGA,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **BELGICA.** 684

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

abraham alfaro R
ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION,

Sandra Subiros
SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

JOSE A. CASTILLO ARAYA

MARVIN HERRERA ARAYA

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION
INFORME #46, Acta SS-2000
13 de 11 de 2000
FIRMA:

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

683

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** el peticionario **NORAH ALICIA CATANIA PEREZ**, de nacionalidad **COSTARRICENSE**, quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **ARGENTINA.**

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION,

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

JOSE A. CASTILLO ARAYA

MARVIN HERRERA ARAYA